

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Tipo de evento: **Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial.**

No: **I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017**
Descripción de los Bienes o Servicios: *Servicio para desarrollar un sistema informático para el seguimiento del Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX.*

CRONOGRAMA DE EVENTOS

REUNIÓN DEL SUBCOMITE REVISOR DE CONVOCATORIAS

DIA:	25	MES:	Agosto	AÑO:	2017	HORA:	11:00
------	----	------	--------	------	------	-------	-------

ENTREGA DE INVITACIONES DE LA CONVOCATORIA (SOLO PARA LICITANTES INVITADOS)

DIA:	15	MES:	Septiembre	AÑO:	2017	HORA:	N/A
------	----	------	------------	------	------	-------	-----

ENVÍO DE CONVOCATORIA (PARTICIPANTES)

DIA:	18	MES:	Septiembre	AÑO:	2017	HORA:	N/A
------	----	------	------------	------	------	-------	-----

LÍMITE PARA RECIBIR ESCRITOS DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN(ES)

DIA:	19	MES:	Septiembre	AÑO:	2017	HORA:	10:00
LUGAR:	Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en José María Izazaga No. 148 octavo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México.						

JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES)

DIA:	20	MES:	Septiembre	AÑO:	2017	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala 2 quinto piso, ubicada en José María Izazaga No. 148, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA	21	MES:	Septiembre	AÑO:	2017	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala 2 quinto piso, ubicada en José María Izazaga No. 148, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México.						

VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES (NO APLICA)

DIA:	N/A	MES:	N/A	AÑO:	2017	HORA:	N/A
LUGAR:	NO APLICA						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	22	MES:	Septiembre	AÑO:	2017	HORA:	13:30
LUGAR:	Sala 2 quinto piso, ubicada en José María Izazaga No. 148, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACION DE CONTRATO/PEDIDO:

DIA:	26	MES:	Septiembre	AÑO:	2017	HORA:	N/A
LUGAR:	Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en José María Izazaga No. 148 octavo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México.						

FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

DIA:	31	MES:	Diciembre	AÑO:	2017	HORA:	N/A
------	----	------	-----------	------	------	-------	-----

Los representantes de las/los licitantes que ingresen a las instalaciones antes mencionadas, deberán cumplir con requisitos de ingreso implantados en las mismas. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a dichas instalaciones.

Instituto de las mujeres del Distrito Federal

Coordinación Administrativa

Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional (presencial)

No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017

Para el servicio de:

**Servicio para desarrollar un sistema informático para el
seguimiento del Programa Integral de Empoderamiento y
Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX.**

INDICE

**Invitación a cuando menos tres personas nacional (presencial)
No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017**

Glosario de términos administrativos.....	6
I. Datos Generales del procedimiento.....	7
a) Identificación de la Convocante.....	7
b) Medio para llevar a cabo el procedimiento y carácter del mismo.....	7
c) Número de identificación del procedimiento.....	7
d) Ejercicios fiscales que abarca el procedimiento.....	7
e) Idioma en que deberán redactarse las proposiciones.....	7
f) Disponibilidad presupuestal.....	7
II. Objeto y alcance del procedimiento.....	8
a) Descripción de los servicios.....	8
b) Agrupación de los servicios.....	8
c) Precio de referencia.....	8
d) Normas que deberán cumplir los servicios.....	8
e) Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.....	8
f) Determinación de la cantidad de los servicios que se requieren.....	8
g) Forma de adjudicación.....	8
h) Contrato/pedido.....	8
III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento.....	8
a) Plazos del procedimiento.....	8
b) Etapas del procedimiento.....	9
b.1) Junta de Aclaraciones.....	9
b.2) Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	10
b.3) Visita a Instalaciones: (NO APLICA)	10
b.4) Acto de fallo.....	10
c) Recepción de proposiciones por servicio postal o mensajería.....	11
d) Consideraciones relativas a las proposiciones una vez recibidas.....	11
e) Proposiciones conjuntas.....	12
f) Consideraciones relativas a la presentación de proposiciones.....	12
g) Presentación de documentación distinta a la proposición técnica y económica.....	12
h) Registro preliminar de licitantes.....	12
i) Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del representante, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso firma del contrato.....	13
j) Parte de las proposiciones que serán rubricadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.....	13
k) Firma del contrato/pedido.....	13
IV. Requisitos que deberán cumplir los licitantes.....	14
a) De participación.....	14
b) De presentación de proposiciones.....	14
V. Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.....	15

a)	Criterios de evaluación que se aplicarán.	15
a.1)	Evaluación de proposición técnica.....	15
a.2)	Evaluación de proposición económica.....	16
b)	Adjudicación del contrato.....	17
VI.	Documentos que deberán entregar los licitantes.	18
a)	Documentación que deberá contener la proposición técnica.	18
b)	Documentación que deberá contener la proposición económica.	20
VII.	Domicilio para presentación de inconformidades sobre los actos del procedimiento.....	20
VIII.	Condiciones generales.....	21
a)	Ninguna de las condiciones podrán ser negociadas.	21
b)	Manifestación de la nacionalidad de la o el licitante.....	21
c)	Garantía de los servicios.	21
d)	Plazo de ejecución, lugar y condiciones de la entrega de los servicios.....	21
e)	Vigencia de contrato/pedido.	21
f)	Anticipos.....	21
g)	Impuestos y derechos.....	21
h)	Forma de pago.	21
i)	Responsabilidad laboral.	22
j)	Patentes, marcas y derechos de autor.	22
k)	Informes. NO APLICA	23
l)	Confidencialidad.	23
m)	No podrán presentar proposiciones las personas que se indican.	23
n)	Asistencia a las diversas etapas del proceso de Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial.	23
o)	Cesión de derechos.....	23
p)	Acciones de transparencia (para su exclusivo conocimiento).	23
q)	Aceptación y supervisión de los servicios.	23
r)	Garantía de cumplimiento de contrato/pedido.	23
s.1)	Modificaciones a la convocatoria.	24
s.2)	Modificaciones al contrato.	24
IX.	Causas de descalificación de los licitantes.....	25
X.	Suspensión temporal del procedimiento.....	26
XI.	Cancelación del procedimiento.....	26
XII.	Causas para declarar desierto el procedimiento.....	26
XIII.	Causas de rescisión del contrato.....	27
XIV.	Terminación anticipada.....	28
XV.	Controversias y sanciones.....	28
a).	Controversias.	28
b)	Sanciones penas convencionales y deducciones.	28
XVI.	Protocolo de actuación en contrataciones públicas.....	29
XVII.	Situaciones no previstas en esta convocatoria.....	30
ANEXOS	31

**ANEXOS de la Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial
No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017**

- ANEXO 1 Especificaciones Técnicas de los Servicios
- ANEXO 2 Manifestación de veracidad relacionada con los datos y facultades de la/el licitante.
- ANEXO 3 Manifestación de conocer y aceptar el contenido de la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, sus ANEXOS y las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la propia Ley y demás disposiciones vigentes en la materia.
- ANEXO 4 Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ANEXO 5 Manifestación de garantía de los servicios
- ANEXO 6 Presentación de la proposición económica.
- ANEXO 7 Relación de documentos que presentará el licitante.
- ANEXO 8 Reglas de carácter general para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el código fiscal de la ciudad de México.
- ANEXO 9 Manifiesto de no impedimento de participación y de no conflicto de intereses.
- ANEXO 10 Formato de carta de integridad.
- ANEXO 11 Acciones de transparencia.
- ANEXO 12 Formato para la manifestación del grado de contenido nacional de los servicios.
- ANEXO 13 Manifestación de vigencia de la propuesta.
- ANEXO 14 Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para acreditar su carácter de micro, pequeñas y medianas empresas.
- ANEXO 15 Información para depósito en cuenta de cheques vía interbancaria de proveedores.
- ANEXO 16 Manifiesto de Relación Laboral.
- ANEXO 17 Modelo de contrato.

Glosario de términos administrativos.

ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas de los servicios"	Documento integrante de la convocatoria, que contiene los términos, especificaciones y condiciones de los servicios.
Bienes y/o servicios	Los que se adquieren y/o contratan con motivo de la presente Invitación.
CFF	Código Fiscal de la Federación
Convocante	El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal a través de la Coordinación Administrativa.
Contrato y/o Pedido	Instrumento jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
DOF	Diario Oficial de la Federación
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante	Personas físicas y/o morales que presenten proposiciones técnicas y económicas para la presente Licitación.
Contraloría	La Contraloría Interna del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
Partida	Descripción y clasificación específica de cada uno de los servicios y/o servicios objeto de la presente Invitación.
Proveedor y/o prestador del servicio y/o licitante adjudicado	Persona física o moral con quien el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, celebre el pedido y/o contrato derivado de esta Invitación.
Proposición	Proposición técnica y económica que presentan los licitantes.
Inmujeres-DF	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
MIPyMES	Micro, pequeñas y medianas empresas

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional presencial
No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017

Servicio para desarrollar un sistema informático para el seguimiento del Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX.

I. Datos Generales del procedimiento.

a) Identificación de la Convocante.

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en lo sucesivo el Inmujeres-DF, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 134 Constitucional; 1° fracción VI, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley, 39 del Reglamento; y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Reglamento, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, como Área Contratante, con domicilio en la Calle José María Izazaga 148 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06020, Ciudad de México, y teléfonos 55-12-28-53 ext., 112 y 113, emite la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017, para el Servicio para desarrollar un sistema informático para el seguimiento del Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX.

b) Medio para llevar a cabo el procedimiento y carácter del mismo.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 26 Bis fracción I de la Ley, esta Invitación a cuando menos tres personas nacional es PRESENCIAL, por lo que los licitantes y la convocante llevarán a cabo los diversos actos del presente procedimiento de contratación a través de Invitación.

En este procedimiento se acepta el envío de proposiciones mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

El carácter con el que se convoca el presente procedimiento es Nacional, con fundamento en lo previsto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

c) Número de identificación del procedimiento.

El número con el que se identifica el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial es No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017.

d) Ejercicios fiscales que abarca el procedimiento.

El contrato/pedido que se derive del presente procedimiento, abarcará el ejercicio fiscal de 2017 y, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la erogación que se derive del presente procedimiento, en las partidas presupuestales **3331 "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información"** de acuerdo con la asignación presupuestal para el año 2017, bajo la suficiencia presupuestal número de folio T007, de fecha 21 de julio de 2017, de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros del Inmujeres-DF.

e) Idioma en que deberán redactarse las proposiciones.

Las proposiciones, así como toda la documentación que entregue la/el licitante, deberán redactarse en idioma español.

f) Disponibilidad presupuestal.

El Inmujeres-DF, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la erogación que se derive del presente procedimiento.

II. Objeto y alcance del procedimiento.

a) Descripción de los servicios.

La/el licitante que resulte adjudicado en el presente procedimiento, deberá entregar los servicios con las especificaciones descritas en el **ANEXO 1** "Especificaciones Técnicas de los Servicios" de la presente convocatoria.

b) Agrupación de los servicios.

Los servicios solicitados en el presente procedimiento no se agrupan en partidas

c) Precio de referencia.

Para el presente procedimiento no se cuenta con precio de referencia.

d) Normas que deberán cumplir los servicios

El licitante deberá presentar la documentación vigente que acredite que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, conforme a lo establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

En sustitución de estos documentos, deberán presentar escrito "Bajo protesta de decir verdad" firmado por la o el representante de la o el licitante, en el que manifiesten que los servicios ofertados, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

e) Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

No aplica

f) Determinación de la cantidad de servicios que se requieren.

La cantidad de servicios requeridos en el presente procedimiento, es la establecida en el **ANEXO 1** de esta convocatoria.

g) Forma de adjudicación.

De conformidad a lo previsto en el artículo 29 fracción XII de la Ley, se establece que la adjudicación se hará por partida aquel licitante (s) que cumpla(n) legal, técnica y económicamente con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria a Invitación a cuando menos tres personas y presenten la postura económica solvente más baja.

h) Contrato/pedido.

Contrato/pedido que se formalizará derivado del presente procedimiento (**ANEXO 17**).

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento.

a) Plazos del procedimiento.

El presente procedimiento se realiza contemplando los plazos que para la presentación y apertura de proposiciones, son las siguientes:

- **Junta de Aclaraciones**

El día **20 de Septiembre de 2017** a las **10:00** horas.

- **Acto de presentación y apertura de proposiciones**

El día **21 de Septiembre de 2017** a las **10:00** horas.

- **Visita a instalaciones de los licitantes (NO APLICA)**

- **Acto de Fallo**

El día **22 de Septiembre de 2017** a las **13:30** horas.

Todos los actos para el desarrollo del procedimiento, serán presididos por la Coordinadora de Administración, Jud de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el representante que designe, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización de los actos, los cuales se llevarán a cabo en la Sala 2 del quinto piso del Inmujeres-DF, ubicado en la Calle José María Izazaga No.148, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, con la presencia de un representante de la Contraloría del Inmujeres-DF.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley a los actos del procedimiento de esta Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

b) Etapas del procedimiento.

b.1) Junta de Aclaraciones.

El Inmujeres-DF llevará a cabo una Junta de Aclaraciones a la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, el día **20 de Septiembre de 2017**, en el lugar señalado en el numeral III inciso a) de esta convocatoria, según lo establecido en el calendario de eventos, procediéndose de la siguiente manera:

El periodo de recepción de preguntas será a partir de la recepción de la convocatoria por parte del licitante y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para la realización de la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por el Inmujeres-DF.

La solicitud de aclaraciones mencionada en el párrafo anterior deberá enviarse debidamente firmada y escaneada en PDF, así como en archivo electrónico en formato Word a través del correo electrónico inmujeresadquisiciones@gmail.com, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Los licitantes deberán acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente un escrito debidamente firmado y digitalizado, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

En cada caso, los datos que deberán proporcionarse son los siguientes:

1. Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en

su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

2. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 Bis último párrafo de la Ley, la convocante instrumentará, el acta correspondiente, dando respuesta a la solicitud de aclaraciones recibidas en tiempo y forma, y la hará del conocimiento de los licitantes.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente convocatoria y serán obligatorias para todos(as) las/los licitantes.

Será responsabilidad del licitante consultar el acta de junta de aclaraciones, la cual se difundirá en la Jefatura de Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales al concluir dicho acto.

Los licitantes se darán por notificados del acta que se levante de la junta de aclaraciones, cuando esta se entregue en el acto, o podrán acudir a la Jefatura de Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en la Calle José María Izazaga No.148, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, a solicitar copia del acta respectiva.

b.2) Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **21 de Septiembre de 2017**, a las **10:00** horas, en el lugar señalado en numeral III inciso a) de esta convocatoria, según lo establecido en el calendario de eventos de este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, procediéndose de la siguiente manera:

- Los licitantes deberán entregar sus proposiciones técnica y económica en la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales o el día de Apertura de Proposiciones, misma que estará integrada con la documentación señalada en el numeral VI incisos a) y b) de esta convocatoria.
- El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, iniciará la apertura de las proposiciones técnicas/económicas de acuerdo al listado de las proposiciones recibidas y no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todas.
- Se procederá a la apertura, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, haciendo constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, en el formato de relación de documentos que presentaran los licitantes, que se anexa a la presente convocatoria como **ANEXO 7** y formará parte integrante del acta correspondiente. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Concluida esta etapa se procederá a formular el acta correspondiente, en la que, entre otros datos, se señalará el importe total de cada una de las proposiciones recibidas; lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo; dicha acta será firmada por los asistentes.

La omisión de la firma de los asistentes, no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Será responsabilidad del licitante consultar el acta correspondiente al concluir dicho acto.

b.3) Visita a Instalaciones:

(NO APLICA)

b.4) Acto de fallo.

El acto de fallo se llevará a cabo en junta pública el **día 22 de Septiembre de 2017**, a las **13:30 horas**, en el lugar señalado en el numeral III inciso a) de esta convocatoria, según lo establecido en el calendario de eventos de esta Invitación, salvo que el acto de presentación y apertura de proposiciones se haya diferido, procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se dará lectura del fallo al que se haya llegado
- Se instrumentará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes.

Los licitantes se darán por notificados del fallo cuando éste, sean entregados a los Licitantes.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría del Inmujeres-DF dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría del Inmujeres-DF, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento, cuando éste se realice en junta pública, se pondrán al finalizar dichos actos y por un período de cinco días hábiles en el pizarrón de avisos de la Jefatura de Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales del Inmujeres-DF, ubicada en la Calle José María Izazaga No.148, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

c) Recepción de proposiciones por servicio postal o mensajería.

En este procedimiento se acepta el envío de proposiciones mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Se aceptará el envío de los sobres sellados con cinta adhesiva a la Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales.

d) Consideraciones relativas a las proposiciones una vez recibidas.

Se establece que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de sus proposiciones y el Inmujeres-DF no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la Ley. El Inmujeres-DF conservará invariablemente la documentación recibida, excepto las de las proposiciones desechadas durante el procedimiento, mismas que podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones

deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

e) Proposiciones conjuntas.

De conformidad con los artículos 34 tercer párrafo de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas, podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en su proposición se establezca con precisión, las partes a que cada persona participante se obligará, por lo que en este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se acepta la presentación conjunta de proposiciones, siempre y cuando el licitante presente el convenio de participación conjunta, cumpliendo con los requisitos señalados en los referidos artículos y en la presente convocatoria.

Asimismo, en este supuesto, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en el numeral VI, inciso a) subincisos B; C y H de la presente convocatoria.

f) Consideraciones relativas a la presentación de proposiciones.

Los licitantes participantes en la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, sólo podrán presentar una proposición dentro del procedimiento.

g) Presentación de documentación distinta a la proposición técnica y económica.

Las/los licitantes deberán presentar la documentación que se indica a continuación, misma que forma parte de su proposición y, deberán acompañarla en el apartado de proposición técnica.

Documentación	
a.	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que las/los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, al cumplimiento cabal de todos los términos, especificaciones y condiciones de la convocatoria de la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial.
b.	Conforme a lo señalado en el artículo 29, fracción VII de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato, los licitantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, el formato del (ANEXO 2) "Manifestación de veracidad relacionada con los datos y facultades del licitante" de la presente convocatoria. Es importante que los licitantes manifiesten en este escrito una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
c.	Copia de una identificación oficial vigente de la o el licitante o de su representante legal, (únicamente: credencial para votar con fotografía, o pasaporte vigente, o cedula profesional, en su caso).
d.	Documentos debidamente requisitados y formato de constancia de entrega de documentos conforme al "ANEXO 7" . Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción cuantitativa de la documentación que envió por medios de mensajería o de manera presencial, sin que lo anterior, califique la validez cualitativa del contenido de dicha información.

h) Registro preliminar de licitantes.

Se establece que, en el presente procedimiento, no se llevará a cabo registro preliminar alguno.

- i) Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del representante, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso firma del contrato.

El acreditamiento de la existencia legal del licitante y, en su caso, la personalidad jurídica del representante, para efectos de la suscripción de las proposiciones, se realizará con el escrito en el que el representante legal manifieste, "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente como lo indica el **ANEXO 2**, de acuerdo a lo señalado en el subinciso b del recuadro anterior.

El contrato/pedido, deberá ser firmado exclusivamente por la o el representante y/o apoderado legal del licitante, que cuente con facultades para ello.

- j) Parte de las proposiciones que serán rubricadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se determina que serán rubricadas todas las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por el servidor público del Inmujeres-DF y en su caso el licitante que asista al acto.

- k) Firma del contrato/pedido.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en esta convocatoria (**ANEXO 17**).

La presente convocatoria y los **ANEXOS** que la acompañan, formarán parte integrante del contrato que se celebre.

El contrato/pedido cuyo texto se agrega a esta convocatoria, se firmará, en la Jefatura de Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Calle José María Izazaga No.148, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, en la fecha que se requiera al licitante ganador dentro de cualquier día hábil del plazo máximo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho plazo comenzará a correr a partir de la fecha de la notificación del fallo.

El proveedor deberá presentarse al siguiente día hábil de haberse emitido el fallo, hasta las 14:00 horas, en la Jefatura de Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, presentando la siguiente documentación:

Tratándose de Personas Morales

- Original y copia del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Original y copia de su cédula de identificación fiscal
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo
- Original y copia de identificación oficial con fotografía y firma.

Tratándose de Personas Físicas

- Original y copia de acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Original y copia de la credencial oficial con fotografía y firma.
- Original y copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (personas morales y físicas)

- Original y copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- Original y copia del formato de modificación (en caso de que se haya tramitado cambio de domicilio fiscal y/o modificación de obligaciones fiscales.)
- Comprobante de domicilio del mes inmediato anterior (recibo de luz, agua, predial etc.)
- Original de la información para depósito en cuenta de cheques vía interbancaria de Proveedores conforme el **ANEXO 15**, la cual deberá contar con la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de pagos.

Nota: Los originales son únicamente para cotejo de las copias, los cuales se devolverán una vez hecho el cotejo.

En caso de propuesta conjunta los licitantes adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato "acuse" de consulta que se encuentran al corriente, ante el SAT y el IMSS por cada uno de los obligados en dicha proposición."

Si el licitante no se presenta a la firma del contrato respectivo en el tiempo establecido, por causas imputables a él mismo, el Inmujeres-DF procederá cuando se presente alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitar la intervención de la Contraloría del Inmujeres-DF, según corresponda, para que sea sancionado y el Inmujeres-DF podrá, sin necesidad de efectuar un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora, no sea superior al 10%.

IV. Requisitos que deberán cumplir los licitantes.

a) De participación.

Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana, lo cual se deberá acreditar en su momento, con la documentación que se señala en el numeral III inciso i) de la presente convocatoria, que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil, penal o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones y su objeto social contemple el giro o actividad que les permita proveer los servicios citados en el **ANEXO 1** "Especificaciones Técnicas de los Servicios" y además que cumplan con todos los requisitos contenidos en esta convocatoria.

b) De presentación de proposiciones.

En virtud de que se trata de un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas presencial la entrega de las proposiciones se realizarán en las Instalaciones del Inmujeres-DF, y contendrá los documentos referidos en los numerales VI incisos a) y b); la documentación legal y administrativa indicada en el numeral III inciso g) de esta convocatoria.

Las proposiciones que los licitantes presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Las proposiciones presentadas deberán cumplir con las características técnicas solicitadas en el **ANEXO 1** "Especificaciones Técnicas de los Servicios" de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición y será motivo de desechamiento durante el proceso de la evaluación.
- 2.- Serán claras y no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas, sin errores, sin tachaduras ni enmendaduras. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición y será motivo de desechamiento durante el proceso de la evaluación.
- 3.- El licitante o su representante legal debidamente acreditado (a) deberá firmar la proposición empleando los medios de identificación presencial y/o autógrafa, en caso de que se opte por la

firma autógrafa; deberá firmar la hoja de los documentos solicitados en las proposiciones técnicas y económicas, señalando nombre y cargo de quien firma. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición y será motivo de desechamiento durante el proceso de la evaluación.

- 4.- Las proposiciones se mantendrán vigentes durante el período de entrega de los servicios objeto de este procedimiento. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición y será motivo de desechamiento durante el proceso de la evaluación.
- 5.- Las cotizaciones deberán estar en precios netos (con I.V.A., desglosado) y fijos en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal, por lo que no se aceptarán ofertas con precios variables, escalonados o en moneda extranjera. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición y será motivo de desechamiento durante el proceso de la evaluación.
- 6.- Reproducir preferentemente los modelos de los formatos indicando el número del **ANEXO** y su título. El incumplimiento de este requisito no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo de desechamiento durante el proceso de la evaluación.
- 7.- Los licitantes deben indicar en el formato del **ANEXO 7** de esta convocatoria, la documentación que entregan, el cual servirá como constancia de la documentación entregada. El incumplimiento de este requisito no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo de desechamiento durante el proceso de la evaluación.
- 8.- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición y será motivo de desechamiento durante el proceso de la evaluación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 50 último párrafo del Reglamento.

V. Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.

a) Criterios de evaluación que se aplicarán.

La documentación legal, administrativa y técnica, será evaluada verificando que la misma cumpla con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, que contenga la manifestación "Bajo protesta de decir verdad" en los casos en que se solicita ésta.

El criterio de evaluación de las proposiciones será binario ("cumple" o "no cumple") conforme a los requisitos y especificaciones solicitados en esta convocatoria.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, así como, en su caso, de la información obtenida conforme a lo señalado en el numeral VI a), inciso H. de la presente convocatoria.

a.1) Evaluación de proposición técnica.

- a) Para el análisis y determinación del cumplimiento de las proposiciones técnicas, se considerará la correcta y suficiente presentación de los documentos solicitados en esta convocatoria.
- b) Las proposiciones técnicas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitados en esta convocatoria. Se analizará que se cumplan las características técnicas de los servicios solicitados y se verificará que las mismas incluyan la información y los documentos, así como todos los requisitos solicitados y señalados en esta convocatoria.

- c) En caso de que la descripción técnica no cumpla con los requisitos señalados en el **ANEXO 1** "Especificaciones Técnicas", o los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, la proposición no será considerada para la evaluación económica y se procederá a desecharla.
 - d) Se considerará la seriedad de los licitantes y la calidad de los servicios que ofrecen, analizando la información proporcionada.
 - e) La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes; costo beneficio y no se utilizará mecanismo alguno de ofertas subsecuentes.
 - f) Las ofertas de los licitantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición serán desechadas.
 - g) Cuando el bien contenido en la proposición técnica del licitante, supere los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria, se aceptarán dichos servicios, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la solvente más baja, siempre y cuando ésta resulte conveniente y/o aceptable.
 - h) Se verificará la experiencia comprobada del licitante, de un año en el suministro de servicios a otras empresas o dependencias de gobierno, misma que podrá ser corroborada con los representantes de las empresas o dependencias de gobierno con los que haya formalizado pedidos con anterioridad, señalados en el currículum que presenta el licitante y en caso de resultar falsa parcial o totalmente esta información, se desechará la proposición.
 - i) Se verificará que el objeto social contemple el giro o actividad que le permita suministrar los servicios citados en el **ANEXO 1** "Especificaciones Técnicas", lo cual será cotejado con lo manifestado en el **ANEXO 2** de la presente convocatoria, que presenten los licitantes.
 - j) En caso de existir diferencias en las cantidades ofertadas por el licitante, con respecto a las cantidades originalmente indicadas en la convocatoria, se verificará si estas fueron modificadas en la junta de aclaraciones.
 - k) Si existen diferencias en las cantidades propuestas por el licitante y estas no fueron modificadas conforme a lo establecido en el punto anterior, se considerarán las establecidas originalmente en el caso de que sean a la alza, y en caso de que sean a la baja se desechará la proposición.
 - l) Si el Inmujeres-DF, al verificar la veracidad del contenido de la documentación solicitada, encontrara que no corresponde a lo que en ellos se pretende acreditar o se pretendiera falsear los hechos que en ellos se contengan, dará lugar a la descalificación sin ninguna responsabilidad para el Inmujeres-DF.
 - m) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los **ANEXOS** de la presente convocatoria o de su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado de lo solicitado será causa de desechamiento y descalificación de las proposiciones durante el procedimiento (ya que se considera un requisito de solvencia y esencial para poder formalizar el contrato/pedido respectivo, en su caso).
- a.2) Evaluación de proposición económica.
- a) Las proposiciones serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitados en esta convocatoria.
 - b) Se realizará la evaluación de las ofertas comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.

- c) En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que se refiere a la descripción de los servicios, prevalecerá lo establecido en la proposición técnica.
 - d) En condiciones de igualdad y en apego al artículo 36 Bis penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dará preferencia en la adjudicación a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.
 - e) Cuando el Inmujeres-DF requiera acreditar, que el precio unitario propuesto por los licitantes sean aceptables, utilizará como referencia el precio unitario obtenido mediante la investigación de mercado realizada previamente, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación. Considerando precio no aceptable, aquel que sea superior al precio obtenido después sumar un 10% a la mediana de los precios emanados de la investigación de mercado o al promedio de las ofertas presentadas en la presente Invitación.
 - f) Se verificará que el licitante haya establecido el importe total de su proposición con número y letra, en caso de que este sea incorrecto o no lo haya establecido, el Inmujeres-DF establecerá el importe resultante de la sumatoria de los importes por partida, sin que esto implique la modificación del precio unitario propuesto por el licitante.
 - g) En caso de existir diferencias en las cantidades ofertadas por el licitante, con respecto a las cantidades originalmente indicadas en la convocatoria, se verificará si estas fueron modificadas en la junta de aclaraciones.
 - h) Si existen diferencias en las cantidades propuestas por el licitante y éstas no fueron modificadas conforme a lo establecido en el punto anterior, se considerarán las establecidas originalmente en el caso de que sean a la alza, y en caso de que sean a la baja se desechará la proposición.
 - i) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios y el precio total será corregido en el cuadro comparativo de cotizaciones, lo que se hará constar en el acta de fallo de la presente Invitación.
 - j) Si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - k) Si el licitante en ambos casos no acepta la corrección, su proposición será rechazada, sin responsabilidad para el Inmujeres-DF.
 - l) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la proposición cuyo precio sea el más bajo será la ganadora, siempre y cuando el precio resulte conveniente. Por lo tanto, cuando el Inmujeres-DF, requiera acreditar que el precio ofertado es conveniente considerará como precio conveniente aquel que se obtiene como resultado de restar un 40% al promedio del precio preponderante de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación.
 - m) Las ofertas preferentemente contendrán el descuento que voluntariamente pudieran ofrecer los licitantes.
 - n) Los licitantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que afecten la solvencia de la proposición serán descalificados.
- b) Adjudicación del contrato.

Realizadas las evaluaciones anteriormente señaladas, se establece que la adjudicación se hará por partida, al licitante(s) cuya proposición cumplió los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la presente convocatoria y presenten la postura económica solvente más baja, siempre y cuando ésta resulte conveniente y/o aceptable.

En caso de empate, se procederá conforme a lo siguiente:

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se dará preferencia en la adjudicación a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, considerando en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, conforme a la manifestación bajo protesta de decir verdad (**ANEXO 14**) de la presente convocatoria.

De subsistir el empate empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPyMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que efectuará el Inmujeres-DF en términos del artículo 54 del Reglamento, el cual se realizará de la siguiente manera:

- a) Se depositará en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado.
- b) Se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador.

VI. Documentos que deberán entregar los licitantes.

- a) Documentación que deberá contener la proposición técnica.

Documento:	La Convocante verificará lo siguiente:
A. Escrito de conformidad y aceptación de la presente convocatoria y en su caso de sus modificaciones, conforme al ANEXO 3 .	La firma autógrafa de la o el licitante o de su representante legal y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de ANEXO referido. Será motivo de desechar la proposición el incumplimiento del presente requisito durante el proceso de la evaluación.
B. Declaración por escrito "Bajo protesta de decir verdad" de no encontrarse en los supuestos de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conforme al ANEXO 4 .	La manifestación "Bajo protesta de decir verdad"; que contenga la firma autógrafa de la o el licitante o de su representante legal y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de ANEXO referido. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición y será motivo de desechamiento durante el proceso de la evaluación.
C. Declaración de integridad por escrito, firmada por el licitante o su representante legal, en la que manifiesten "Bajo protesta de decir verdad" que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Inmujeres-DF, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. ANEXO 10 .	La manifestación "Bajo protesta de decir verdad", que contenga la firma autógrafa de la o el licitante o de su representante legal y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en este inciso. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición y será motivo de desechamiento durante el proceso de la evaluación.
D. Descripción de los servicios solicitados en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas de los Servicios", en donde deberá considerar señalando número, descripción de los servicios ofertados, Unidad de Medida, Cantidad y Fecha.	La firma del licitante o de su representante legal y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de ANEXO referido. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición y será motivo de

	desechamiento durante el proceso de la evaluación.
E. Declaración escrita firmada por el licitante o su representante legal, mediante el cual garantice que los servicios, serán entregados en tiempo y forma conforme a los términos de referencia, cuando así se requiera, en el entendido de que el Inmujeres-DF podrá hacer devoluciones, reclamaciones y solicitar aclaraciones y reposición de los servicios, en los casos en que se detecten deficiencias en la calidad de los mismos. En estos casos, el proveedor deberá reponer el 100% de los servicios, sin costo adicional, en un plazo no mayor de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción del comunicado oficial del Inmujeres-DF. ANEXO 5	<p>La firma del licitante o de su representante legal y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en este inciso.</p> <p>El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición y será motivo de desecharlo durante el proceso de la evaluación.</p>
F. Escrito firmado por el licitante o su representante legal, en el que manifieste que los servicios que oferta en su proposición serán entregados a satisfacción del Inmujeres-DF dentro del plazo señalado en el numeral VIII, d) de la presente convocatoria.	<p>La firma del licitante o de su representante legal y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en este inciso.</p> <p>El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición y será motivo de desecharlo durante el proceso de la evaluación.</p>
G. Escrito firmado por el licitante o su representante legal mediante el cual manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que la totalidad de los servicios que oferta se entregará el licitante, cuentan como mínimo el 50% de grado de Contenido Nacional de acuerdo al modelo que se adjunta como. ANEXO 12.	<p>Manifestación "Bajo protesta de decir verdad"; que contenga la firma del representante del licitante y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en este inciso y al modelo de ANEXO referido.</p> <p>El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición y será motivo de desecharlo durante el proceso de la evaluación.</p>
H.- Currículo de la empresa y relación de principales clientes en el sector público y/o privado, incluyendo datos de ubicación, teléfono y nombre de las personas a contactar, que acredite un año de experiencia en el suministro de servicios objeto de la presente Invitación, debidamente firmado por el licitante o su representante legal. El Inmujeres-DF podrá verificar la veracidad de estas referencias. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los licitantes autorizan a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros	<p>Firma autógrafa del licitante o su representante legal y que contenga todos los requisitos señalados en este inciso.</p> <p>El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición y será motivo de desecharlo durante el proceso de la evaluación</p>
I. Escrito firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifieste la acreditación en su carácter de micro, pequeñas y medianas empresas. ANEXO 14	<p>La firma del licitante o de su representante legal y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en este inciso y al modelo de ANEXO referido.</p> <p>Asimismo, en caso de igualdad de circunstancias, será utilizado como criterio de desempate conforme</p>

	a lo establecido en el numeral V inciso b) de la presente convocatoria.
J. Escrito "Bajo protesta de decir verdad" firmado por la/el representante del licitante , en el que manifiesten que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	La firma del licitante o de su representante legal que contenga la manifestación "Bajo protesta de decir verdad" que se encuentre firmado por el representante del licitante. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición y será motivo de desechamiento durante el proceso de la evaluación.
K. En su caso convenio de participación conjunta.	Que el convenio que presenten los participantes cumpla con los requisitos señalados en los artículos 34 tercer párrafo de la Ley y 44 de su Reglamento.

Todos los escritos señalados en este numeral, deberán estar dirigidos, a la Coordinación Administrativa del Inmujeres-DF, señalando en el encabezado el número VI, a) y la letra del inciso que corresponda de este numeral. Se hace la aclaración, que el incumplimiento de este requisito, no es motivo de desechamiento o descalificación, sin embargo, permitirá agilizar el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El Inmujeres-DF verificará que la documentación presentada y las manifestaciones hechas cumplan con los requerimientos solicitados para emitir el dictamen técnico.

b) Documentación que deberá contener la proposición económica.

Documento	La Convocante verificara lo siguiente:
A. Proposición económica conforme al ANEXO 6 ; en la cotización se deberá indicar claramente:	
1 El número, descripción y características de los servicios propuestos, conforme al ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas de los servicios" Unidad de Medida; cantidad; grado de contenido nacional; precios unitarios y total en moneda nacional.	La firma autógrafa de la o el licitante o de su representante legal y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en la presente convocatoria.
2 La fecha de cotización de los servicios.	El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición y será motivo de desechamiento durante el proceso de la evaluación.
3 Vigencia de la cotización de los servicios (deberá señalarse que estará vigente durante el periodo del contrato.)	
4 El impuesto al valor agregado (I.V.A.), (en su caso) deberá desglosarse del precio ofertado. En caso de que éste no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.	

VII. Domicilio para presentación de inconformidades sobre los actos del procedimiento.

Los licitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley, podrán inconformarse por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal, de la siguiente manera: por escrito ante la Contraloría Interna del Inmujeres-DF, sita en José María Izazaga No. 148 séptimo piso7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México.

Transcurridos los plazos establecidos en el artículo referido en segundo término, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

VIII. Condiciones generales.

a) Ninguna de las condiciones podrán ser negociadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus **ANEXOS** y en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad a lo dispuesto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

b) Manifestación de la nacionalidad de la o el licitante.

En virtud de que se trata de un procedimiento de contratación de carácter nacional, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 fracción I, de la Ley, los licitantes deben manifestar "Bajo protesta de decir verdad", la integración del Grado de Contenido Nacional de los servicios que proponen, conforme al formato del **ANEXO 12** de esta convocatoria.

c) Garantía de los servicios.

El licitante deberá entregar escrito mediante el cual garantice que los servicios, serán entregados conforme a los términos de referencia en tiempo y forma, considerando incluso la reposición de los servicios, cuando así se requiera, en el entendido de que el Inmujeres-DF podrá hacer devoluciones, reclamaciones y solicitar aclaraciones y reposición de los servicios. En estos casos, el proveedor deberá reponer el 100% de los servicios, sin costo adicional, en un plazo no mayor de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción del comunicado oficial del Inmujeres-DF.

d) Plazo de ejecución, lugar y condiciones de la entrega de los servicios.

El licitante (s) que resulte (n) ganador (es) en la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, entregarán los Servicios, de acuerdo a las características del **ANEXO 1** "Especificaciones Técnicas de los servicios".

e) Vigencia de contrato/pedido.

El periodo de vigencia del contrato/pedido que se formalice con motivo de la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, será forzoso para la/el proveedor y voluntaria para el Inmujeres-DF, la cual comprenderá a partir de la notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2017**, aún y cuando los servicios sean entregados anticipadamente.

f) Anticipos.

En esta Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, no se consideran anticipos a los licitantes.

g) Impuestos y derechos.

Todo impuesto y/o derecho causado con motivo de los servicios, será a cargo del licitante adjudicado; el Inmujeres-DF únicamente pagará el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta.

El licitante asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y de pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de que lo haya.

h) Forma de pago.

El pago se efectuará dentro de los veinte días naturales posteriores a la correcta recepción de los servicios, y será cubierto en moneda nacional mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria de la o el licitante que resulte adjudicado, para lo cual deberá presentar el **ANEXO 15** de la presente convocatoria.

El licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) presentar su comprobante fiscal conteniendo los requisitos fiscales determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en términos del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá emitir comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que pondrá a disposición del Inmujeres-DF, en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) al correo electrónico inmujeresadquisiciones@gmail.com y de manera adicional entregará la representación del comprobante fiscal en un documento impreso en papel, estos últimos se entregarán en el área requirente del Inmujeres-DF, ubicado en la Calle José María Izazaga 148 **piso 7**, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06020, Ciudad de México, para la validación. El comprobante fiscal deberá presentar desglosado el IVA. En caso de que el proveedor no presente el comprobante fiscal para el trámite de pago debidamente requisitado, la fecha empezará a correr a partir de la presentación correcta del mismo. El horario para la presentación de la documentación será de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que el comprobante fiscal entregado por el licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s) para su pago, presente errores o deficiencias, el Inmujeres-DF, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, quien contará a su vez con tres días hábiles para realizar las correcciones pertinentes y presentarlo nuevamente a el Inmujeres-DF. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que la/el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s), éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley. Los intereses se calcularán de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero de este mismo artículo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que el licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s) no presente correctamente su(s) comprobante(s) fiscales o haya sido sujeto a sanción contractual, con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s) no ha (n) cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega (n) correctamente su comprobante fiscal o en su caso el comprobante del pago por pena convencional de conformidad a lo señalado en el numeral XV, inciso b) de la presente convocatoria. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento.

i) Responsabilidad laboral.

En la entrega de los servicios adjudicados, la/el licitante deberá contar con los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, con fundamento en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo siendo en consecuencia los únicos patrones de todas y cada una de las personas que intervengan en la preparación y entrega de las proposiciones y entrega de los servicios, liberando a el Inmujeres-DF de cualquier responsabilidad laboral ante terceros.

j) Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante a quien se adjudique el contrato/pedido motivo de esta Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al efectuar los servicios, infrinja derechos de patentes, marcas y derechos de autor, obligándose el licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s) a liberar a el Inmujeres-DF de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

k) Informes. **NO APLICA**

l) Confidencialidad. **NO APLICA**

m) No podrán presentar proposiciones las personas que se indican.

De conformidad con los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, no podrán presentar proposiciones ni celebrar pedidos y/o contratos, las personas físicas o morales que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

n) Asistencia a las diversas etapas del proceso de Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos del procedimiento de esta Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador(a), bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

o) Cesión de derechos.

Se establece que los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Inmujeres-DF, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley.

p) Acciones de transparencia (para su exclusivo conocimiento).

"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales" (**ANEXO 11.**)

q) Aceptación y supervisión de los servicios.

Será administrador del contrato/pedido que se derive de esta **Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial**, el **Titular del área requirente** del Inmujeres-DF, quien será el encargado de vigilar en todo tiempo si los servicios objeto del contrato/pedido, se están entregando conforme a los términos convenidos.

El **Titular del área requirente**, considerará recibidos y aceptados a su entera satisfacción, los servicios objeto de la presente **Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial**, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la entrega de los servicios conforme a las condiciones establecidas en el contrato/pedido formalizado. En tanto esta condición no se cumpla el **licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s)** estará (n) conforme (s) que los servicios se tendrán por no recibidos.

r) Garantía de cumplimiento de contrato/pedido.

Para garantizar el cumplimiento del contrato en los montos y plazos pactados y para proteger a el Inmujeres-DF de pérdidas financieras por incumplimiento del licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s), deberá constituirse por licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s) una fianza de cumplimiento en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción II y 49 fracción III de la Ley, por el **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato/pedido adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado. La fianza deberá suscribirse a favor del Instituto de las Mujeres del Distrito

Federal. Dicha garantía deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido respectivo, en la oficina de la Jefatura de Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Calle José María Izazaga 148 octavo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06020, Ciudad de México, el no presentar la garantía en este plazo dará lugar a la rescisión administrativa del contrato/pedido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley.

Dicha fianza deberá contener los siguientes requisitos:

- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio y RFC.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

En caso de que el contrato/pedido se modifique, conforme a lo señalado en el artículo 52 de la Ley, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Estas garantías se entregarán dentro del plazo y en el domicilio señalado en el primer párrafo de este numeral y la no entrega de las mismas dará lugar a la rescisión administrativa del contrato.

s) Modificaciones que se podrán efectuar.

s.1) Modificaciones a la convocatoria.

En el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones se entregará copia del acta respectiva a todos los licitantes, el día de la celebración de la junta y conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley, dichas modificaciones formarán parte integrante de la presente convocatoria a Invitación.

De no asistir los interesados dentro del plazo mencionado, se considerará que se han hecho sabedores para todos los efectos legales a que haya lugar de las modificaciones correspondientes.

s.2) Modificaciones al contrato.

El Inmujeres-DF con fundamento en el artículo 52 de la Ley, podrá modificar el pedido vigente, mediante el incremento del monto del pedido o de las cantidades de los servicios solicitados, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes originales y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Cuando se trate de contratos o pedidos en los que se incluyan servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los servicios de que se trate.

Por lo que se refiere a las fechas de entrega correspondientes a los servicios solicitados, las mismas serán pactadas entre el Inmujeres-DF y el proveedor.

Por diferimiento en la entrega de los servicios, en los términos establecidos en el artículo 100 del Reglamento.

IX. Causas de descalificación de los licitantes.

Se descalificará a los licitantes, cuando incurran en uno o varios de los supuestos, que de manera enunciativa más no limitativa enseguida se detallan:

- a) No presentar escrito o formato de acuerdo con el numeral III, g) subinciso a. de esta convocatoria, donde el licitante señale que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada.
- b) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o los que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición.
- c) Si los servicios ofertados no cumplen con las características establecidas en la convocatoria y su **ANEXO 1** "Especificaciones Técnicas de los Servicios".
- d) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios solicitados, objeto de esta convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) En caso de que la/el licitante presente proposiciones con precios escalonados.
- f) Cuando la oferta económica se presente en moneda extranjera.
- g) Cuando se presenten proposiciones en idioma diferente al español, o en inglés cuando proceda, sin traducción simple al español.
- h) Cuando se presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido de los mismos.
- i) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad para garantizar los servicios ofertados.
- j) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 o 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- k) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la empresa y/o en caso de personas físicas si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- l) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o cualquier otro ordenamiento legal aplicable en la materia.
- m) Cuando así lo determine mediante resolución o dictamen de la Contraloría Interna del Inmujeres-DF.
- n) En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los servicios ofertados.
- o) Cuando la/el licitante registre más de una proposición económica.
- p) Cuando presenten documentos donde se solicita la manifestación "Bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento.
- q) Cuando presenten los formatos que se indican en la presente convocatoria, con anotaciones diferentes a las solicitadas por el Inmujeres-DF, siempre y cuando afecten la solvencia de su proposición.
- r) Que los precios ofertados rebasen el monto del presupuesto aprobado para llevar a cabo esta Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial.
- s) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la proposición económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- t) En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- u) Si los licitantes no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados.

- v) Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan salvarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas.

Los licitantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria serán descalificados, salvo que en apego a lo establecido en el artículo 36 de la Ley, éstos no afecten la solvencia de las proposiciones; quedan comprendidos de forma enunciativa, más no limitativa, entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos no afectan la solvencia de la proposición, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la presente convocatoria; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones.

X. Suspensión temporal del procedimiento.

El Inmujeres-DF podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presuma la existencia de acuerdo entre dos o más licitantes para elevar los precios de los servicios solicitados o la existencia de otras irregularidades graves.
- b) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- c) Cuando lo determine mediante resolución o dictamen la Contraloría Interna del Inmujeres-DF.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causa que lo motive.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando el Inmujeres-DF reciba la resolución, que al efecto emita la Contraloría Interna del Inmujeres-DF, previo aviso a los involucrados se reanudará el procedimiento, pero solo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

XI. Cancelación del procedimiento.

Podrá cancelarse el procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Si se comprueba la existencia de arreglo entre las/los licitantes para elevar el precio de los servicios solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no hubiese sido descalificado.
- d) Cuando lo ordene mediante resolución o dictamen la Contraloría Interna del Inmujeres-DF.
- c) Podrá declararse nulo de pleno derecho el proceso de Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial.
- d) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a el Inmujeres-DF.

Cuando se cancele el procedimiento se notificará por escrito a todos los involucrados.

XII. Causas para declarar desierto el procedimiento.

El Inmujeres-DF podrá declarar desierto el procedimiento, cuando:

- a) No se cuente con ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria y sus **ANEXOS**.
- c) Los precios ofertados rebasen el monto del presupuesto aprobado para llevar a cabo la Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial.

- d) Los precios cotizados en las proposiciones económicas no sean aceptables ni convenientes.
- e) En caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, el Titular del área responsable de la contratación del Inmujeres-DF, podrá adjudicar directamente el contrato, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 último párrafo de la Ley.

XIII. Causas de rescisión del contrato.

Serán causas de rescisión administrativa del contrato sin responsabilidad para el Inmujeres-DF, las que enseguida se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

- a) Si los documentos o la manifestación contenida en los escritos, señalados en los numerales VI incisos a y b, de la presente convocatoria, resultan falsos(as);
- b) No entregar los servicios en la fecha convenida;
- c) No entregue los servicios de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria y en sus anexos, o no acata las instrucciones del Inmujeres-DF sin motivo justificado;
- d) No proporciona al Inmujeres-DF las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto del contrato/pedido que se derive del presente procedimiento;
- e) Incumple con las obligaciones establecidas en el contrato/pedido derivado de presente procedimiento;
- f) En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato/pedido que se derive del presente procedimiento o en la presente convocatoria;
- g) Si transcurrido el tiempo señalado para la reposición de los servicios o el plazo adicional para la sustitución de los mismos que "LA PROCURADURÍA" haya devuelto y estos no se hubieren entregado a su entera satisfacción;
- h) Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del contrato/pedido, en forma parcial o total, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento del Inmujeres-DF.
- i) No entrega en la fecha convenida la garantía de cumplimiento de contrato/pedido;
- j) Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil; o exista alguna figura análoga que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del contrato derivado del presente procedimiento;
- k) Suspende injustificadamente la entrega de los servicios o se niega a reponer alguna parte de ellos que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Inmujeres-DF;
- l) Por desatención de las recomendaciones emitidas por el Inmujeres-DF, en el ejercicio de sus funciones;
- m) El importe de las penalizaciones rebase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato/pedido;
- n) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato/pedido que se derive del presente procedimiento, así como a la presente convocatoria y sus anexos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el Inmujeres-DF quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

La rescisión administrativa del contrato se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o que el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato/pedido, el Inmujeres-DF no estará obligada a recibir los servicios y podrá recibirlos, únicamente si el área usuaria de los mismos manifiesta que continúa vigente la necesidad y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiéndose, en su caso, modificar la vigencia del contrato/pedido con los precios originalmente pactados.

En caso de rescisión del contrato/pedido el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Inmujeres-DF.

XIV. Terminación anticipada.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, el Inmujeres-DF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato/pedido correspondiente, sin responsabilidad para ella, sin necesidad que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato/pedido con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En tal eventualidad, el Inmujeres-DF dará aviso por escrito al proveedor de dicha circunstancia.

De darse este supuesto el Inmujeres-DF reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato respectivo.

El reembolso de los gastos no recuperables, que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no excederá de los cuarenta y cinco días naturales a partir de que el Inmujeres-DF haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le haya presentado el proveedor y en la que se acrediten a satisfacción del Inmujeres-DF los gastos no recuperables.

XV. Controversias y sanciones.

a) Controversias.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de esta convocatoria o de los actos que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, se resolverán con apego a la Ley, su Reglamento, el Código Civil Federal y en la normatividad de carácter federal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a la misma, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

b) Sanciones penas convencionales y deducciones.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- a. Cuando la/el proveedor no firme el contrato/pedido por causas imputables a ella/él dentro del plazo establecido en el numeral III, k) de esta convocatoria, será sancionado(a) en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley.
- b. Cuando el proveedor no cumpla con alguna o algunas de las obligaciones pactadas en el contrato/pedido, se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato/pedido, independientemente de la aplicación de la pena convencional que corresponda, teniendo el Inmujeres-DF, la facultad potestativa de rescindir el contrato/pedido o exigir al proveedor, en su caso, el pago de los daños y perjuicios que le cause a el Inmujeres-DF. Una vez concluido el procedimiento de rescisión del contrato/pedido respectivo, el Inmujeres-DF solicitará a la afianzadora en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, esto no exime

al proveedor de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza o garantía de cumplimiento de contrato.

Las penas convencionales que se aplicarán serán las siguientes:

- I En caso de incumplimiento de la o el proveedor con la fecha de entrega de los servicios, el Inmujeres-DF aplicará una pena convencional del **2%** del importe de los servicios pendientes de recibir, por cada día natural de atraso en la entrega y su tope máximo será el monto total de la póliza de fianza o garantía, en cuyo caso, procederá la rescisión del contrato/pedido.

Las deductivas que se aplicarán serán las siguientes:

- I No aplica

En estos casos el Inmujeres-DF le comunicará por escrito tal situación al proveedor para que en un término máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, que se efectuara el descuento en la factura del pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos. Se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega correctamente su comprobante fiscal.

El procedimiento de rescisión deberá realizarse conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley, una vez agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

El proveedor quedará obligado ante el Inmujeres-DF, a responder por la eficiencia y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato/pedido respectivo, en la Ley, en su Reglamento, en el Código Civil Federal y en las demás disposiciones legales que resulten aplicables, garantizando estas obligaciones a través de la póliza de fianza o garantía relativa al cumplimiento del contrato/pedido.

Independientemente de las sanciones o penas estipuladas anteriormente, en su caso, serán aplicadas las distintas sanciones o penas que se establezcan en las disposiciones legales de la materia.

XVI. Protocolo de actuación en contrataciones públicas.

Se informa a los participantes que ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, en fecha 20 de agosto del 2015; y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión oficial de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que podrá ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares derivado del presente procedimiento, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, señalándoles que el propósito de recabarlos, es únicamente para el desarrollo legal del presente procedimiento, para lo cual, para el caso de que terceras personas requieran acceder a dichos datos, deberá de manifestar su negativa, en caso contrario, al continuar con las etapas del presente procedimiento, se considera su aceptación tácita.

Obligatoriamente se dará observancia cabal al Protocolo en cita, por parte de la CONVOCANTE y los participantes; teniendo el derecho los particulares, de concurrir ante la Contraloría Interna del Inmujeres-DF, hacer denuncia o queja, en caso de que consideren contravención al mismo.

XVII. Situaciones no previstas en esta convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Inmujeres-DF escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el Código Civil Federal, en el Código Federal de Procedimientos Civiles, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia.

**Ciudad de México, 15 de septiembre de 2017
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal**

**Mtra. Cynthia Espino López
Coordinadora Administrativa**

Convocatoria revisada y aprobada por el Grupo Revisor de bases del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal celebrada el 25 de agosto de dos mil diecisiete.

ANEXOS

ANEXO 1

"Especificaciones Técnicas de los Servicios"

Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017

Para las especificaciones y características técnicas y alcances del "Servicio para desarrollar un sistema informático para el seguimiento del Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX.", aplicarán las establecidas en el contrato/pedido y en particular lo que prevé el presente anexo.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2017

Proyecto: "Consolidar la institucionalización de la política de igualdad en la Ciudad de México"

Meta 1.MI: Desarrollar un sistema informático para el seguimiento del Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX.

1. Antecedentes

El 4 de noviembre de 2016, con la presencia del Gabinete Legal, el Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal tomo por unanimidad el acuerdo SISMHDF/ISO/07/2016, mediante el cual se aprobó el Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la Ciudad de México (PIEAEM) y la Comisión de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres como un órgano del Sistema que tiene como fin coordinar y dar seguimiento a las acciones comprometidas en el PIEAEM. La Comisión es responsable de aprobar los instrumentos y actividades relativas al proceso de implementación por lo que se integra con representantes de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS), la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF), el cual funge como la Secretaría Técnica.

El PIEAEM es un programa diseñado con el propósito de articular la oferta institucional a partir de las necesidades de las mujeres. Su objetivo general es "Ejecutar una política pública integral con perspectiva de género y derechos humanos para impulsar el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres, que genere entre los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México sinergias encaminadas a propiciar y potencializar los recursos y estrategias de apoyo, acordes a las condiciones y necesidades particulares de las mujeres, para lograr su mayor inserción económica en conjunto con su pleno desarrollo personal, garantizar el trabajo decente, desarrollar proyectos productivos o de comercialización, construir un sistema público de servicios de cuidado y fortalecer sus proceso de autonomía económica."

El Programa integra las necesidades, aportes y mejoras recibidas en cinco mesas de consulta con : mujeres participantes del Proyecto de Autonomía Económica de las 16 Unidades Delegacionales del Inmujeres-DF, mujeres que participan en el programa de capacitación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Organizaciones de la Sociedad Civil relacionadas con la materia, académicas y consultoras, y personas servidoras públicas de las Entidades Públicas que cuentan con programas y acciones orientadas al desarrollo económico o servicios de cuidado. Cuenta con un marco normativo acorde y un diagnóstico realizado al primer trimestre de 2016 que describe la situación económica de las mujeres de la Ciudad de México; su objetivo general y los seis objetivos específicos están orientados a la atención de necesidades de las mujeres: empleabilidad, capacitación y certificación de competencias laborales, acceso a financiamientos y apoyos para la producción, comercialización, sobre las alternativas para el

trabajo de cuidado y en cuanto a los procesos de empoderamiento de las mujeres por lo que se validaron nueve metas con los respectivos indicadores.

El Programa incluye la pertinencia cultural como un componente de las políticas públicas y su utilidad para identificar las necesidades de las personas, por lo cual integra a las mujeres indígenas que habitan en la Ciudad como población beneficiaria de la oferta institucional y que son atendidas por algunos programas.

Por todo lo anterior, se articularon 23 programas de nueve entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México:

- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Fondo para el Desarrollo Social
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Instituto de las Mujeres

Como parte del seguimiento de los avances del PIEAEM, entre las actividades diseñadas para armonizar la intencionalidad de los programas, proyectos y acciones integradas y lograr la colaboración interinstitucional para el año 2017, se ha planeado el desarrollo de un **sistema informático**. Dicho Sistema permitirá llevar un control del registro y seguimiento de la atención brindada a las mujeres derechohabientes por los nueve entes públicos involucrados en el PIEAEM; además, ampliará el tipo de información que se pueda capturar con el fin de respaldarla y sistematizarla para facilitar el análisis y creación de indicadores estratégicos de autonomía y servicios de cuidados utilizados por las mujeres.

La realización y desarrollo de este Sistema será un trabajo conjunto entre el Inmujeres-DF, a través de la Dirección de Fomento y Concertación de Acciones, y los entes públicos que participan. El Sistema será una herramienta que forme parte del trabajo de asesoría y de construcción colectiva de la política pública para el empoderamiento de las mujeres de la CDMX.

2. Justificación

En el marco internacional de los Derechos Humanos de las mujeres, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) insta a los Estados para que adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo con el fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, los mismos derechos: al trabajo, a las mismas oportunidades de empleo, a elegir libremente profesión y empleo, a igual remuneración, a la seguridad social, a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, entre otros. A la par, el artículo 13 señala que deberán adoptarse las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social por lo que se contemplan en condiciones de igualdad los derechos a prestaciones familiares, a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero, así como el derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y culturales.

En 1995, la Declaración de Beijing llama a promover la independencia económica de la mujer para lo cual se instituye la esfera de especial preocupación "La mujer y la economía" en la Plataforma de Acción. No obstante, en diversos apartados se reconoce la urgencia de empoderar a las mujeres, constituyéndose ello en el objetivo de la política mundial para la igualdad de género.

Consecuentemente, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres identifica como un objetivo de la política nacional el fortalecimiento de la igualdad en la vida económica nacional.

En la Ciudad de México, se cuenta con un marco jurídico y programático que señala las atribuciones y obligaciones en la materia; artículos 16 y 22 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, artículos 15, 16 y 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; artículo 8 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Los Ejes 1 y 3, y el Enfoque de Igualdad de Género del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y el objetivo 4, específicamente sobre generar estadísticas para conocer y evaluar la situación y bienestar de las mujeres la línea estratégica 4.1.7, del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

A pesar de ello, la situación de las mujeres en la Ciudad de México demuestra un débil empoderamiento económico porque el reparto del trabajo de cuidados y doméstico es asimétrico dentro de las familias y prevalece la división sexual del mismo a pesar de que ellas sean proveedoras económicas, principales, exclusivas o significativas. Existen políticas públicas abocadas a subsanar esta situación, sin embargo, son insuficientes o parciales en cuanto a los horarios que se definen o en términos de la ubicación, costos o requisitos, o bien, porque se encuentran desvinculadas de las organizaciones laborales formales. Es decir, las condiciones en las cuales las mujeres se han insertado en los mercados laborales son muy diferentes a las condiciones de los hombres.

En cuanto al ingreso, la brecha salarial entre mujeres y hombres demuestra que en aquellos empleos en los que se perciben menos de 5 salarios mínimos, las mujeres representan casi el doble que los hombres. En cuanto a la segregación laboral se observa que las mujeres continúan ocupando empleos asociados a labores de cuidado de otras personas, venta al menudeo o comercio informal, mientras que los hombres está asociado al trabajo en espacios públicos, la construcción, el transporte y comunicación, comercio al mayoreo y actividades industriales. En los trabajos formales la segregación vertical demuestra que las mujeres acceden en menor proporción a los cargos de dirección o de mejores salarios, además de que en cuanto a las condiciones de informalidad de los empleos, se detecta que casi la mitad de éstos están ocupados por mujeres, quienes carecen de contratos, realizan jornadas laborales ilegales o, no cuentan con prestaciones sociales. Aunado a ello, y en términos de la experiencia de distintos tipos de mujeres, se constata que para que ellas "salgan" a trabajar es necesario "dejar" resuelto todo lo relacionado con el cuidado de los demás y con el trabajo doméstico como la preparación de alimentos, compras, ropa limpia, etcétera.

Estos elementos centrales del diagnóstico fueron determinantes en el diseño del PIEAEM por lo cual, a fin de realizar el seguimiento de los avances del mismo, se requiere contar con un Sistema informático que sea posible utilizar por los nueve entes públicos que son parte del Programa y en las cuales se gestionan los servicios o bienes derivados de los programas.

Por consiguiente, la relación que se tenga con los entes involucrados en el Programa deberá ser desde el inicio, en la etapa del diseño del Sistema ya que implica la integración de los 23 programas que forman parte del PIEAEM, así como el análisis de la forma en la cual se vincularán entre sí, las formas de registro y el uso del sistema informático en el cual serán capacitadas las personas funcionarias públicas.

El sistema informático permitirá registrar las acciones y el tipo de atención que brinda cada institución a las mujeres. La información sobre la articulación de la oferta institucional será la base para identificar los programas sociales y las posibles combinaciones que favorecen el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres. El registro sobre el acceso de las mujeres a la atención o beneficios de los programas o proyectos será mediante un folio único.

Otro de los beneficios de contar con un sistema informático será la posibilidad de focalizar los programas en ciertas zonas por su efectividad para favorecer el empoderamiento económico de las mujeres de la Ciudad de México; considerando las características de las mujeres, las necesidades relativas al trabajo de cuidado, las actividades económicas remuneradas y la forma en la cual distribuyen su tiempo.

3. Glosario de términos

Trabajo doméstico: es el conjunto de actividades que se realiza en todos los hogares como parte de las medidas para dignificar la calidad de vida, incluyen cuestiones de higiene y salud (lavar, planchar, cocinar, cuidar, arreglar y servir).¹

Trabajo de cuidados: se refiere al trabajo que se realiza tanto en los hogares como fuera de éstos e incluye la provisión de bienestar físico, afectivo y emocional a lo largo de la vida de las personas.² Este trabajo históricamente se ha naturalizado para ser realizado por las mujeres.

Trabajo formal: es aquel del que se obtiene una remuneración monetaria o en especie, un salario determinado o un ingreso difuso. Comúnmente es llamado como "empleo" o, precisamente, como "trabajo". Este tipo de trabajo confiere prestigio por la generación de ingresos económicos, en oposición al trabajo doméstico. En diversas latitudes del orbe, muchas mujeres no cuentan con un trabajo formal, "decente", "digno" o remunerado del cual puedan obtener ingresos económicos para el sustento personal y familiar, así como

¹ INMUJERES (2007) *Glosario de género*. Instituto Nacional de las Mujeres. México, p. 124.

² INMUJERES, ONU MUJERES, CEPAL, INEGI.(2013) *Medir el trabajo no remunerado (TnR) y el uso del tiempo (UdT) Visibilizar la contribución de las mujeres a la economía y a la sociedad*.

el establecimiento de las condiciones que debe reunir una relación laboral para cumplir los estándares laborales internacionales, entre los criterios a considerar para su realización se encuentra que sea libre, igualitario, seguro y humanamente digno.

4. Objetivo general y específicos

Objetivo general:

Desarrollar un sistema informático para el seguimiento del Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX.

Con el fin de concretar la operación del sistema informático, será necesario cumplir con los siguientes **objetivos específicos**:

1. Evaluar las condiciones técnicas del hardware que utilizan en los nueve entes de gobierno de la CDMX que participan en el PIEAEM;
2. Elaborar la propuesta del sistema informático;
3. Programar el sistema informático de registro para su implementación en las oficinas de atención a derechohabientes de los nueve entes públicos;
4. Realizar pruebas de efectividad del sistema informático (con los equipos de cómputo de las dependencias, bajo matriz que el Inmujeres –DF proporcionará en sus momento);
5. Instalación del sistema informático en el servidor institucional;
6. Capacitar al personal responsable del uso y manejo del sistema de cada ente público;
7. Elaborar el manual de usuario final, y manual técnico que incluye el procedimiento de instalación del producto y base de datos así como los diagramas de flujo.

5. Metodología

El servicio deberá cumplir con los trabajos de acuerdo con la siguiente metodología:

Etapa 1:

- a) Presentar carpeta con la propuesta del sistema informático y la manera en la cual se realizaran las pruebas de efectividad en los 9 entes públicos, con base a las necesidades y características solicitadas, para ser validada por el Inmujeres-DF (**ANEXO 17**).
- b) Realizar reuniones de trabajo, coordinación, revisión y validación entre el área responsable en el Inmujeres-DF y el o la prestadora del servicio.

Etapa 2:

- a) Evaluar las condiciones técnico-operativa e institucional del hardware que utilizan en los nueve entes de gobierno de la CDMX que participan en el PIEAEM y presentar el documento que contenga el levantamiento de necesidades, así como el plan de trabajo y calendarización del mismo;

Ente público	Oficina de atención en oficinas centrales	Delegaciones en las cuales cuenta con unidad de servicios	Total Aproximados a reserva de confirmar
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Sí	En las 16 delegaciones.	17
Inmujeres-DF	Sí	En las 16 delegaciones y la Unidad Centro Histórico.	17
Secretaría de Desarrollo	Sí	En las 16 delegaciones, las cuales se llaman	17

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Social		Módulos de Participación Ciudadana, en cada módulo hay programas y acciones específicas.	
Secretaría de Desarrollo Económico	Si	No se cuenta con ventanillas u oficinas a nivel delegacional, sólo se cuenta con un Enlace de Fomento Económico, el cual no realiza trámites ni da asesorías	1
Fondo para el Desarrollo Social	Si	No se cuenta con oficinas o ventanillas de atención ciudadana, dado que por su naturaleza no pueden otorgar esos servicios.	N/A
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Si	Las ventanillas de atención ciudadana, 16 delegaciones las cuales están abiertas de manera permanente, según los programas que opere la SEDEREC.	17
Secretaría de Educación	No	Cuenta con 16 ventanillas únicas delegacionales (VUD).	16
Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación	No	Módulos de atención ciudadana/ventanilla de atención ciudadana (VUD) en las 16 delegaciones.	16
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF – CDMX.	No	Por cada delegación existe un número diferente de Centros u oficinas en las cuales se puede hacer solicitud a los 8 programas que se han integrado en el PIEAEM, mediante el Sistema Único de Información.	68
Total			169

b) Elaborar la propuesta y creación del diseño de la interfaz del sistema informático;

Para el desarrollo del sistema informático será necesario que tenga como características lo siguiente:

- Utilizar lenguaje incluyente y accesible a las personas funcionarias públicas.
- Contener un diseño de operación intuitivo.
- Utilizar diseño gráfico institucional, amigable y que apoye el funcionamiento del sistema informático.
- Certificado de seguridad.
- Interfaz gráfica intuitiva con identidad gráfica institucional.
- Incluir del diagrama de flujo la ruta de la propuesta, pre-requisitos y requisitos técnicos del sistema informático.

c) Incorporar la cédula de registro estadístico de las personas que son atendidas o beneficiadas:

Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX

Folio único		dd/mm/aa
Nombre completo		Fecha de nacimiento
Número de hijas/os		Dígitos adicionales
Unidad territorial		
Escolaridad		Situación académica
Nivel de ingresos mensual (propio)		
Ocupación: trabajo formal o por cuenta propia		
Número de horas a la semana que dedica al trabajo en casa		
Pertenencia étnica		
Comunidad indígena o afrodescendiente a la que pertenece		
Pueblo indígena o afrodescendiente al que		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

pertenece		
Lengua que habla		
Habita en algún predio o unidad habitacional con personas indígenas o afrodescendientes		
Personas con discapacidad		
Tipo de discapacidad		Nivel de autonomía

Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX			
Dependencia	Programa/Proyecto	Tipo de atención	dd/mm/aa
		Información	
		Asesoría	
		Canalización	
		Inserción al programa	

- d) Entregar un informe preliminar del desarrollo del sistema informático para el seguimiento del Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX, código de programación y manual de uso y recomendaciones técnico-operativas para su implementación, y para revisión del Inmujeres-DF.

Etapa 3:

- a) Programar el sistema informático de registro para ser utilizado en las oficinas de atención a derechohabientes de los nueve entes públicos; el desarrollo del sistema deberá ser de tipo aplicación web, en modalidad cliente/servidor, Usar estructura de proyecto de Eclipse 4.6, NetBeans 8 o superior. Desarrollo del sistema en lenguaje Java versión 8 o superior (la más reciente y estable al momento de desarrollar el sistema), utilización de JSP y Servlets, que soporte JavaScript (JS, JQuery, Ajax), CSS y HTML5.
- b) Entregar archivo instalador (ejemplo. archivo ".War") listo para desplegar ("deploy") en el servidor, en un dispositivo electrónico CD o DVD. Deberá ser compatible para su instalación en un servidor Linux Ubuntu Server 16.04.2 LTS de 64 bits, mismo que contiene el servidor de aplicaciones Glassfish versión 4.1 o superior o PAYARA 4.1.2.173 o similar para LINUX (o según sea el caso las versiones más actuales y estables al momento de desarrollar el sistema).

Etapa 4:

- a) Realizar pruebas piloto del uso del sistema informático en los nueve entes públicos participantes mediante matriz de pruebas que el Inmujeres –DF proporcionará en sus momento (con los equipos de cómputo de las dependencias).
- b) Capacitar al personal responsable del uso y manejo del sistema de cada ente público.
- c) Elaborar el manual de uso, documentación del software y de solución de problemas.
- d) Instalación del sistema informático en el servidor institucional.

Etapa 5:

- a) Entregar el Informe final del desarrollo del sistema informático para el seguimiento del Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX, código de programación y manuales (usuario y técnico) y recomendaciones técnico-operativas para su implementación, con las observaciones solventadas. Un ejemplar impreso y dos versiones en archivos electrónicos.
- b) Entregar documento de cesión de derechos de autor a favor del Inmujeres-DF.

6. Descripción de los trabajos a realizar

El o la proveedora para el óptimo desarrollo de los trabajos deberá realizar lo siguiente:

Etapa 1:

- a) Presentar carpeta con la propuesta del sistema informático y la manera en la cual se realizarán las pruebas de efectividad en los 9 entes públicos, con base a las necesidades y características solicitadas, para ser validada por el Inmujeres-DF.
- b) Realizar reuniones de trabajo, coordinación, revisión y validación entre el área responsable en el Inmujeres-DF y el o la prestadora del servicio.

Etapa 2:

- a) Evaluar las condiciones técnico-operativa e institucional del hardware que utilizan en los nueve entes de gobierno de la CDMX que participan en el PIEAEM y presentar documento que contenga el levantamiento de necesidades, así como el plan de trabajo y calendarización del mismo;
- b) Una vez que se hayan valorado las condiciones de los Sistemas Informáticos de cada dependencia se informará sobre la identificación de aquellos con los cuales se pueda instalar y con el cual se intercambiarán datos de los servicios que ofrecen desde dónde se gestiona el acceso a sus programas. Lo cual incluye los puntos de convergencia y el intercambio de información.
- c) Realizar un análisis y propuesta técnica del consumo de insumos necesarios para la correcta operación del sistema, tales como el tipo y capacidad de ancho de banda de las dependencias participantes, así como el almacenamiento considerado a largo plazo en el servidor que almacenará el Sistema Informático.
- d) Entregar un informe preliminar del desarrollo del sistema informático para el seguimiento del Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX, código de programación y manual de uso y recomendaciones técnico-operativas para su implementación, para revisión del Inmujeres-DF.

El informe preliminar, deberán tener la siguiente estructura mínima:

1. Carátula con pleca
2. Índice
3. Glosario de Términos
4. Introducción
5. Antecedentes
6. Objetivos
7. Justificación
8. Evaluación técnico-operativo e institucional del sistema.
9. Diseño del Sistema

Etapa 3:

- a) Programar el sistema informático de registro para ser utilizado en las oficinas de atención a derechohabientes de los nueve entes públicos; el desarrollo del sistema deberá ser de tipo aplicación web, en modalidad cliente/servidor, Usar estructura de proyecto de Eclipse 4.6, NetBeans 8 o superior. Desarrollo del sistema en lenguaje Java versión 8 o superior (la más reciente y estable al momento de desarrollar el sistema), utilización de JSP y Servlets, que soporte JavaScript (JS, JQuery, Ajax), CSS y HTML5.
- b) Entregar archivo instalador (ejemplo. archivo ".War") listo para desplegar ("deploy") en el servidor, en un dispositivo electrónico CD o DVD. Deberá ser compatible para su instalación en un servidor Linux Ubuntu Server 16.04.2 LTS de 64 bits, mismo que contiene el servidor de aplicaciones Glassfish versión 4.1 o superior o PAYARA 4.1.2.173 o similar para LINUX (o según sea el caso las versiones más actuales y estables al momento de desarrollar el sistema).

Etapas 4:

- a) Realizar pruebas piloto del uso del sistema informático en los nueve entes públicos participantes mediante matriz de pruebas que el Inmujeres –DF proporcionará en su momento (con los equipos de cómputo de las dependencias).
- b) Capacitar al personal responsable del uso y manejo del sistema de cada ente público.
- c) Elaborar el manual de uso, documentación del software y de solución de problemas.
- d) Instalación del sistema informático en el servidor institucional.

Etapas 5:

- a) Entregar el Informe final del desarrollo del sistema informático para el seguimiento del Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX, código de programación y manuales (usuario y técnico) y recomendaciones técnico-operativas para su implementación, con las observaciones solventadas. Un ejemplar impreso y dos versiones en archivos electrónicos.

El informe final, deberán tener la siguiente estructura mínima:

- Carátula con pleca
 - Índice
 - Glosario de Términos
 - Introducción
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Justificación
 - Evaluación técnico-operativo e institucional del sistema.
 - Desarrollo
 - Diseño del Sistema incluye:
 - Diseño conceptual del Sistema (Documento descriptivo del alcance y funcionalidades del sistema).
 - Lógica del sistema para cada módulo o interfaces que se desarrollarán.
 - Arquitectura del Sistema.
 - Diagramas de flujo.
 - Diagramas de clases.
 - Estructura de datos incluye:
 - Diagrama Entidad – Relación.
 - Diccionario de datos:
 - Entregar archivo instalador (ejemplo. archivo ".War") listo para desplegar ("deploy") en el servidor, en un dispositivo electrónico CD o DVD. Deberá ser compatible para su instalación en un servidor Linux Ubuntu Server 16.04.2 LTS de 64 bits, mismo que contiene el servidor de aplicaciones Glassfish versión 4.1 o superior o PAYARA 4.1.2.173 o similar para LINUX (o según sea el caso las versiones más actuales y estables al momento de desarrollar el sistema). Resultados del pilotaje en nueve entes públicos.
 - Recomendaciones Técnico-Operativas resultantes del pilotaje y la capacitación.
 - Código de Programación:
 - Entregar código fuente en formato de texto en CD o DVD el código debe estar debidamente comentado.
 - Usar estructura de proyecto de Eclipse 4.6, NetBeans 8 o superior. Desarrollo del sistema en lenguaje Java versión 8 o superior (la más reciente y estable al momento de desarrollar el sistema), utilización de JSP y Servlets, que soporte JavaScript (JS, JQuery, Ajax), CSS y HTML5.
 - Anexos
 - Entregar archivo instalador (ejemplo. archivo ".War") listo para desplegar ("deploy") en el servidor, en un dispositivo electrónico CD o DVD. Deberá ser compatible para su instalación en un servidor Linux Ubuntu Server 16.04.2 LTS de 64 bits, mismo que contiene el servidor de aplicaciones Glassfish versión 4.1 o superior o PAYARA 4.1.2.173 o similar para LINUX (o según sea el caso las versiones más actuales y estables al momento de desarrollar el sistema).
 - Manuales del Sistema Informático de usuaria y administradora.
 - Listas de asistencia del taller de capacitación
- b) Entregar documento de cesión de derechos de autor a favor del Inmujeres-DF.

7. Productos y tiempos de entrega

De acuerdo con las etapas definidas para el desarrollo del proyecto, los productos y tiempos de entrega se realizarán de la siguiente manera:

Etapa	Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
1	Informe preliminar. Evaluación técnico-operativa e institucional del sistema.	Septiembre 2017	2 copias impresas y 2 copias en dispositivo electrónico como CD/DVD. Que se entregarán al área encargada y otra a Informática para su revisión y VoBo.
2	Diseño y programación del Sistema informático ajustado de acuerdo con las observaciones del área responsable del proyecto para ser aprobado.	Octubre 2017	2 copias impresas y 2 copias en dispositivo electrónico como CD/DVD. Que se entregarán al área encargada y otra a Informática para su revisión y VoBo.
3	Prueba Piloto para el uso del sistema informático.	Noviembre 2017	Presentación con la Dirección de Fomento y Concertación de Acciones e Informática del Inmujeres –DF.
4	Capacitación al personal que utilizará el Sistema Informático en cada institución. Elaboración de manual de uso, documentación de software y de solución de problemas.	Diciembre 2017	2 copias impresas y 2 copias en dispositivo electrónico como CD/DVD. Que se entregarán al área encargada y otra a Informática para su revisión y VoBo
5	Informe Final sobre la elaboración del sistema.	Diciembre 2017	2 copias impresas y 2 copias en dispositivo electrónico como CD/DVD. Que se entregarán al área encargada y otra a Informática para su revisión y VoBo.

8. Cronograma de actividades

Etapa	Actividad	Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	Presentar carpeta con la propuesta del sistema informático y la manera en la cual se realizaran las pruebas de efectividad en los 9 entes públicos, con base a las necesidades y características solicitadas, para ser validada por el Inmujeres-DF.																
1	Reuniones de trabajo y coordinación con el Inmujeres-DF. Entrega del informe preliminar.																
2	Realizar la evaluación técnico-operativa e institucional del sistema.																

10. Honorarios

La propuesta económica deberá presentarse incluyendo el desglose del costo de cada uno de los trabajos identificados, en las oficinas del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, cita en José María Izazaga No. 148, Colonia Centro. C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal realizará el pago a la persona física o moral, previa realización de los servicios y contra entrega de los productos a entera satisfacción, de acuerdo con los montos establecidos en la propuesta financiera que sea aceptada, respetando los porcentajes de avance físico y garantizando presupuestalmente la realización del proyecto.

El pago de los servicios incluye impuestos e insumos de cómputo y oficina para el desarrollo de las tareas para el desarrollo del Sistema Informático; dicho pago se efectuará de acuerdo al programa de trabajo establecido, a la entrega oportuna y a entera satisfacción del Inmujeres-DF de los productos correspondientes y al plan de pagos siguiente:

Producto	Fecha	Formato de entrega	Número de ejemplares	Número de ministración	% de pago
1. Evaluación técnico-operativa e institucional del sistema. Entrega de informe preliminar.	Septiembre 2017	Documento impreso y archivo electrónico en versión Word.	2 copias impresas y 2 copias en dispositivo electrónico como CD/DVD. Que se entregarán al área encargada y a Informática para su revisión y VoBo.	1	50%
2. Diseño y Programación del Sistema informático de registro y presentación de pruebas del sistema informático diseñado, con todas las funciones y campos activos, al Inmujeres-DF.	Diciembre 2017	Documentos impresos y archivos electrónicos en versión Word y PDF.	2 copias impresas y 2 copias en dispositivo electrónico como CD/DVD. Que se entregarán al área encargada y a Informática para su revisión y VoBo.	2	50%
3. Prueba Piloto para el uso del sistema informático que se realizará con las personas de los nueve entes públicos participantes.					
4. Manuales del Sistema Informático de usuaria y administradora incluido en el informe final.					
5. Informe Final sobre la elaboración del sistema.					

La calendarización es sólo de carácter informativo y puede variar en función de las necesidades del Inmujeres-DF.

Los productos deberán ser entregados de manera oficial en las fechas establecidas en el contrato a la titular de la Dirección de Fomento y Concertación de Acciones de Inmujeres-DF, quien tendrá un plazo máximo de quince días hábiles para su revisión. En caso de tener observaciones, las hará del conocimiento del o la proveedora, quien contará con diez días hábiles para atenderlas y

entregar el documento final. El pago incluye que él o la proveedora otorguen una garantía de funcionamiento y operación por un año a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Debido a que los productos finales son revisados por la Dirección General y la Coordinación Administrativa a través del área de Informática estos deberán ser entregados de manera oficial en las fechas establecidas en el contrato a la titular del área de Informática de la Coordinación Administrativa de Inmujeres-DF, quien tendrá, al menos quince días hábiles para su revisión. En caso de tener observaciones, las hará del conocimiento del o la proveedora, para que las pueda atender bajo la siguiente tabla:

Tipo de aclaración o corrección	Notificación de Inmujeres-DF	Tiempo de respuesta del proveedor
Urgentes	Llamada y Vía Correo Electrónico	12 Hrs.
Menores	Vía Correo	24 Hrs.
Medianas	Vía Correo Electrónico	48 Hrs.
Mayores	Vía Correo Electrónico	72 Hrs.

Colocar Garantía de servicio que haga referencia a volver a documentar en caso de haber cambios en el periodo de garantía (manuales de usuario/técnico y entregables: código fuente documentado y el archivo que se despliega en servidor).

Debido a que los productos finales son revisados por el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género quien puede realizar observaciones o comentarios, el o la proveedora deberá atenderlas durante los primeros seis meses del año posterior al término del contrato.

De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento del contrato y estos Términos de Referencia, él o la proveedora se compromete a entregar a la firma del contrato o dentro de la vigencia del mismo, la garantía correspondiente al 10% del monto total del contrato, de acuerdo a las formas previstas por la Ley, su Reglamento y la demás normatividad aplicable, misma que será devuelta a partir del mes de julio del 2018, de acuerdo a las formas previstas por la Ley, su Reglamento y la demás normatividad aplicable.

Los pagos estarán sujetos a la entrega de los productos descritos, así como a la atención de todas las observaciones realizadas por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal a éstos, incluyendo aquellas que se deriven durante el año posterior al término del contrato, y aquellas que atiendan a la garantía de funcionamiento y operación con vigencia de un año, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

11. Ámbito de relaciones

Los compromisos asumidos por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal mediante la Dirección General, a través de la Dirección de Fomento y Concertación de Acciones, así como la Coordinación Administrativa, derivados del convenio de colaboración o contrato —según sea el caso—, corresponden a las siguientes acciones:

- Reuniones de trabajo para el seguimiento y la revisión de avances.
- Verificar la realización de los trabajos encomendados y dar seguimiento puntual a los trabajos a realizar a fin de que se apeguen a los términos planteados en este documento.
- Concertar junto con el o la proveedora las gestiones necesarias para que los nueve entes públicos participantes brinden las condiciones para el levantamiento de necesidades, la instalación del Sistema Informático, la capacitación y desarrollo de esta herramienta.
- Hacer todas las observaciones puntuales al Sistema Informático y los productos entregables con el objetivo de que cumplan con la calidad requerida por el Instituto, dentro de los tiempos establecidos para la oportuna finalización del proyecto.
- Verificar que hayan sido atendidas todas las observaciones realizadas a los productos entregables y del Sistema Informático antes de la liberación de pagos.
- Comunicar toda la información práctica indispensable y la de investigación documental sobre el empoderamiento y autonomía de las mujeres para el diseño general del Sistema Informático bajo los acuerdos que sean formalizados y dentro de los parámetros de Comunicación Social del Inmujeres-DF.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

La Coordinación Administrativa realizará:

- La contratación del o la proveedora.
- El pago correspondiente por los productos entregados.
- La liberación de la fianza.

El o la proveedora tienen la responsabilidad de cumplir en tiempo y forma con lo señalado en el cronograma de actividades.

Así mismo deberá de resolver todas las necesidades de logística en la instalación del Sistema Informático, el diseño y operación en nueve entes públicos participantes dentro del Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la Ciudad de México.

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2017, los productos emanados de la Meta, son propiedad del Instituto Nacional de las Mujeres, en caso de ser publicado, se otorgarán los créditos correspondientes a las instituciones, organizaciones y personas expertas que participen.

12. Documentación requerida para el contrato

Los requisitos para la firma del contrato se establecen en la presente convocatoria.

13. Área requirente

Dirección de Fomento y Concertación de Acciones del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

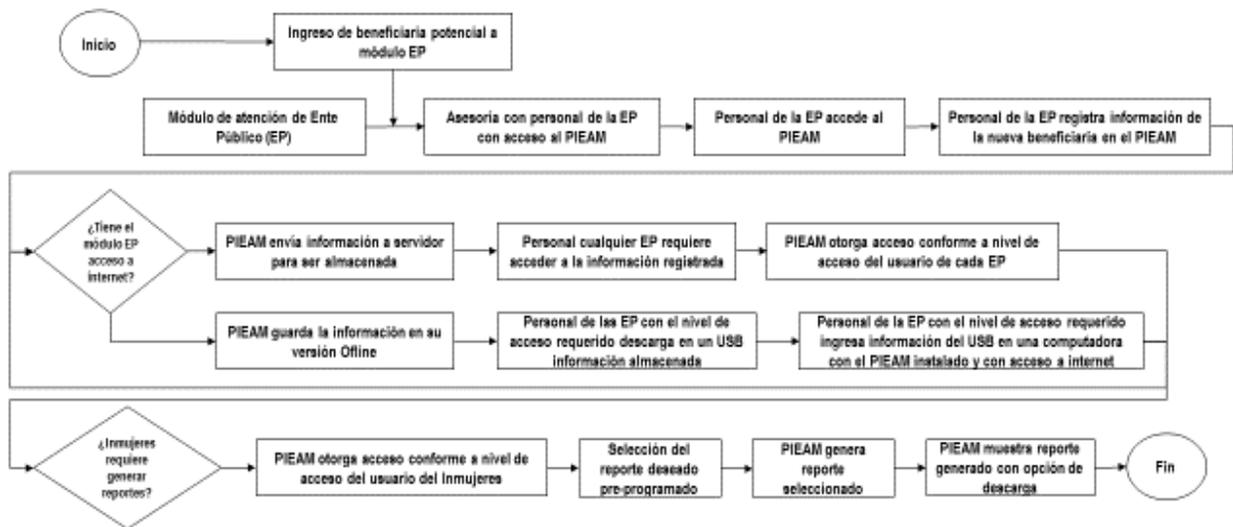
balbinaha.inmujeresdf@gmail.com

Tel: 55 12 28 36 ext. 125

Responsable del Proyecto

Licda. Balbina Hernández Alarcón
Directora de Fomento y Concertación de Acciones
Instituto de las Mujeres del DF

Diagrama de Flujo del funcionamiento general del sistema informático con el PIEAM



ANEXO 2

**“Manifestación de veracidad relacionada con los datos y facultades del licitante”
(Para personas físicas y morales)**

**Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial
No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017**

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: (persona física o moral)_____.

No. de Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial. **No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle Y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(S):
Descripción del objeto social: (personas morales transcribir en forma completa el objeto social, tal como aparece en su acta constitutiva) (personas físicas indicar su actividad preponderante).		
Reformas del acta constitutiva:		

Nombre del apoderado(a) o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

“Manifestación de conocer y aceptar el contenido de la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, sus Anexos y las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la propia ley y demás disposiciones vigentes en la materia.”
(Para personas físicas y morales)

**Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial
No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017**

Ciudad de México, a de del 2017

MTRA. CYNTHIA ESPINO LÓPEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

En atención a la Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que he revisado y conocido el contenido total de la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, sus **ANEXOS** y las modificaciones que se derivaron de la (s) junta (s) de aclaraciones, de las cuales expreso una total conformidad, comprometiéndome a cumplir con los requisitos solicitados al efecto.

Asimismo, expreso que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley y demás disposiciones vigentes en la materia y acepto que las disposiciones contenidas en estos, rigen para los actos y contratos que celebra la Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

(Nombre, firma y cargo del o la representante legal)

ANEXO 4

“Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracciones XI y XX y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.”

(Para personas físicas y morales)

**Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial
No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017**

Ciudad de México, a de del 2017

MTRA. CYNTHIA ESPINO LÓPEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

I. Persona Física

(Nombre de la persona física), declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

El suscrito, conoce el contenido y alcances legales de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en dichos artículos.

II. Persona Moral

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

El suscrito, y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, conocemos el contenido y alcances legales de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que no nos encontramos en alguno de los supuestos señalados en dichos artículos.

Para persona Física y Moral

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes en relación con la Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial No. **No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017**

(Nombre, firma y cargo del representante legal)

ANEXO 5
"Manifestación de garantía de los servicios"
(Para personas físicas y morales)

Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial
No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017

MTRA. CYNTHIA ESPINO LÓPEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

Declaración escrita firmada por el licitante o su representante legal, mediante el cual garantice que los servicios, serán entregados en tiempo y forma conforme a los términos de referencia, cuando así se requiera, en el entendido de que el Inmujeres-DF podrá hacer devoluciones, reclamaciones y solicitar aclaraciones y reposición de los servicios, en los casos en que se detecten deficiencias en la calidad de los mismos. En estos casos, el proveedor deberá reponer el 100% de los servicios, sin costo adicional, en un plazo no mayor de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción del comunicado oficial del Inmujeres-DF.

Nombre y firma del o la representante legal

ANEXO 6
"Presentación de la proposición económica"
(Para personas físicas y morales)

Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial
No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017

RAZON SOCIAL
TELEFONO
REPRESENTANTE
RFC
DOMICILIO FISCAL

INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL
DISTRITO FEDERAL
MTRA. CYNTHIA ESPINO LÓPEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

At'n a C.P. IGNACIO EDDGAR SANCHEZ PRADO
J.U.D DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Por medio del presente, me permito presentar la propuesta económica para la prestación del servicio para desarrollar un sistema informático para el seguimiento del Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX. señalando para tal efecto:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			SUBTOTAL	
			IVA 16%	
			TOTAL	

(Total con letra 00/100 M.N)

ESTE PRECIO SERA FIJO SIN ESCALACIONES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO

Condiciones de Venta:

Tiempo de entrega: El que indique el Instituto

Lugar de Entrega: El servicio será prestado dónde indique el Instituto.

Condiciones de Pago: 20 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas, (CLC)

Vigencia de Cotización: indicar si son días hábiles o naturales

Vigencia de Precios: indicar si son días hábiles o naturales

Garantía: 90 días hábiles y/o 1 año por vicios ocultos

De conformidad con los LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN: DÉCIMO TERCERO, numeral II, Inciso b: "Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas."

Atentamente:

REPRESENTANTE(O EN SU CASO PERSONA FISICA)

RAZON SOCIAL

RFC

TELEFONO

DOMICILIO FISCAL (Calle N° interior y/o exterior, colonia, delegación, entidad federativa y código postal, teléfono)

ANEXO 7
"Relación de documentos que presentarán los licitantes"
Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial
No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017

Relación de Documentos que presentaran las/los licitantes:			
Documentación	Punto de referencia en la convocatoria	Entrega	
		Sí	No
Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que las/los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, al cumplimiento cabal de todos los términos, especificaciones y condiciones de la convocatoria de la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial.	III, g) inciso a	Sí	No
Conforme a lo señalado en el artículo 29, fracción VII de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato, los licitantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, el formato del (ANEXO 2) "Manifestación de veracidad relacionada con los datos y facultades del licitante" de la presente convocatoria. Es importante que los licitantes manifiesten en este escrito una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.	III, g) inciso b	Sí	No
Copia de una identificación oficial vigente de la o el licitante o de su representante legal, (únicamente: credencial para votar con fotografía, o pasaporte vigente, o cedula profesional, en su caso).	III, g) inciso c	Sí	No
Manifestación por escrito, de que conoce el contenido de la convocatoria, de sus ANEXOS , así como de las modificaciones a tales documentos que se deriven de la junta de aclaraciones. ANEXO 3.	VI a) inciso A	Sí	No
Declaración por escrito "Bajo protesta de decir verdad" de no encontrarse en los supuestos de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ANEXO 4.	VI a) inciso B	Sí	No
Declaración de integridad por escrito "Bajo protesta de decir verdad" en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interposita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Inmujeres-DF, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. ANEXO 10.	VI a) inciso C	Sí	No
Descripción de los servicios solicitados en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas de los Servicios", en donde deberá considerar señalando número, descripción de los servicios ofertados, Unidad de Medida, Cantidad y Fecha.	VI a) inciso D	Sí	No
El licitante deberá entregar escrito mediante el cual garantice que los servicios, serán entregados conforme a los términos de referencia en tiempo y forma, considerando incluso la reposición de los servicios, cuando así se requiera, en el entendido de que el Inmujeres-DF podrá hacer devoluciones, reclamaciones y solicitar aclaraciones y reposición de los servicios. En estos casos, el proveedor deberá reponer el 100% de los servicios, sin costo adicional, en un plazo no mayor de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción del comunicado oficial del Inmujeres-DF. ANEXO 5	VI a) inciso E	Sí	No
Documentación	Punto de referencia en la convocatoria	Entrega	

Escrito firmado por el licitante o su representante legal, en el que manifieste que los servicios que oferta en su proposición serán entregados a satisfacción del Inmujeres-DF dentro del plazo señalado en el numeral VIII, d) de la presente convocatoria.	VI a) inciso F	Sí	No
Escrito firmado por el licitante o su representante legal mediante el cual manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que la totalidad de los servicios que oferta y entregará el licitante, cuentan como mínimo el 50% de grado de Contenido Nacional de acuerdo al modelo que se adjunta como. ANEXO 12.	VI a) inciso G	Sí	No
Currículo de la empresa y relación de principales clientes en el sector público y/o privado, incluyendo datos de ubicación, teléfono y nombre de las personas a contactar, que acredite un año de experiencia en el suministro de servicios objeto de la presente Invitación, debidamente firmado por el licitante o su representante legal.	VI a) inciso H	Sí	No
Escrito firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifieste la acreditación en su carácter de micro, pequeñas y medianas empresas. ANEXO 14.	VI a) inciso I	Sí	No
Escrito "Bajo protesta de decir verdad" firmado por la/el representante del licitante , en el que manifiesten que los servicios cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	VI a) inciso J	Sí	No
En su caso convenio de participación conjunta.	VI a) inciso K	Sí	No
Sobre cerrado que contiene la proposición económica elaborada de conformidad con el ANEXO 6.	VI b) inciso A	Si	No
Documentación Legal:		Si	No
1.- Declaración anual presentada ante el Servicio de Administración Tributaria, correspondiente al ejercicio 2016, y los pagos de contribuciones federales por concepto de ISR e IVA, de los meses de abril, mayo y junio de 2017 o, en su caso, declaraciones informativas de las razones por las cuales no se realiza el pago.		Si	No
2.- Comprobante de domicilio (predio, agua, teléfono) cuya vigencia no exceda de un mes anterior a la fecha en que tendrá verificativo la presentación y apertura de proposiciones; en caso de que el inmueble sea arrendado o cualquier otra figura de posesión, deberá presentar el contrato con su comprobante respectivo, mismo que tendrá que estar vigente durante el periodo de la contratación.		Si	No
Documentación Administrativa:		Si	No
1.- Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en mora, adeudo o pendiente de entrega con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal o con alguna otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de México.		Si	No
2.- Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción sus facultades no le han sido modificadas o revocadas.		Si	No
3.- Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.		Si	No
4.- Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos contraídos que deriven de la presente licitación.		Si	No
5.- Carta bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que tiene capacidad		Si	No

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

<p>jurídica y operativa para lograr los objetivos de este contrato y reúne las condiciones técnicas, económicas y de infraestructura suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento.</p>			
<p>6.- Constancia de adeudos expedida por la Secretaria de Finanzas o la autoridad competente que corresponda, de las contribuciones siguientes: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, según le resulten aplicables; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Ciudad de México y el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular "Contraloría General de la Ciudad de México para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal".</p>		<p>Si</p>	<p>No</p>
<p>7.- Los licitantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los representen dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.</p>		<p>Si</p>	<p>No</p>
<p>8.- Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir la verdad, en el sentido, que no se encuentra en los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General de la Ciudad de México, Por la Secretaria de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado, deberá manifestar bajo protesta de decir la verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos del Inmujeres-DF. ANEXO 9</p>		<p>Si</p>	<p>No</p>
<p>9.- Manifiesto de relación laboral en el ANEXO 16.</p>		<p>Si</p>	<p>No</p>
<p>10.- Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributario (SAT) Actualizada conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p>		<p>Si</p>	<p>No</p>
<p>11.- Carta bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que la garantía del sistema informático para el seguimiento del Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX, será de 1 año posterior a la fecha de vencimiento de la garantía de cumplimiento.</p>		<p>Si</p>	<p>No</p>

Entrega

Recibe

Nombre, firma y cargo del o la representante legal del licitante

ANEXO 8 1 DE 2

Reglas de carácter general para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el código fiscal de la ciudad de México.

MTRA. CYNTHIA ESPINO LÓPEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

**Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial
No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017**

En cumplimiento a la circular No. SF/CG/14111/2007, emitida por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de agosto de 2007, y de acuerdo con lo establecidos en los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código antes citado, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		
Derechos de descarga a la red de drenaje.		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México		
El domicilio fiscal se encontró en el Distrito Federal dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la Dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ANEXO 8 2 DE 2

Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 10
Formato de carta de integridad

Ciudad de México a ____ de _____ de 2017.

MTRA. CYNTHIA ESPINO LÓPEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial
No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017
”

El que suscribe C. _____ representante legal de la empresa _____ participante de la Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial No. **I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017**, convocada para el servicio de “Servicio para desarrollar un sistema informático para el seguimiento del Programa Integral de Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX.”, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, por mi mismo o a través de interposita persona, me abstendré de incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con respecto a los demás participantes y que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en la firma del contrato y en la entrega de los servicios, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y mi representada.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO 11

"Acciones de Transparencia"

Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Para Exclusivo conocimiento de los licitantes.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir Las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interposita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interposita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o bienes:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO 12

"Formato para la manifestación del grado de contenido nacional de los servicios"

Ciudad de México a ____ de _____ de 2017.

MTRA. CYNTHIA ESPINO LÓPEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

**Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial
No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017**

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los servicios que se ofertan contienen por lo menos el 50% de contenido de integración nacional".

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO 13

Manifestación de vigencia de la propuesta

Ciudad de México a ____ de ____ de 2017.

MTRA. CYNTHIA ESPINO LÓPEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial
No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto que la propuesta técnica y económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión y, que en caso de resultar adjudicadas permanecerán vigentes, por lo que su periodo de caducidad no expira en este ejercicio fiscal, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y, en caso de resultar adjudicado, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO 14

"Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para acreditar su carácter de micro, pequeñas y medianas empresas"

Ciudad de México, a _____ de 2017 (1)

MTRA. CYNTHIA ESPINO LÓPEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E. (2)

Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial
No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ número ___(4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en la "Ley Para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa," declaro "Bajo protesta de decir verdad", que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anual) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____(11)_____

Atentamente

(12)

ANEXO 14
2 de 2

“Instructivo para el llenado del “Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para acreditar su carácter de micro, pequeña y mediana empresa”

Numero	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento. (En el caso de adjudicación directa manifestar sin número o señalar el número de contrato o pedido en caso de existir éste.)
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscrito en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 15

INFORMACIÓN PARA DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES VIA INTERBANCARIA DE PROVEEDORES
(LA CUENTA DEBE TENER 18 DIGITOS Y VALIDACIÓN DEL BANCO)
ESTE FORMATO DEBE SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO)
DEBE SER ESCRITO EN MAQUINA DE ESCRIBIR O EN ALGUN MEDIO DE IMPRESIÓN
NO SE ACEPTARAN CUENTAS DE CREDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC., ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

**Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial
No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJE SU CUENTA DE CHEQUES

NÚMERO DE CTA. DE CHEQUES

CLAVE DE SUCURSAL

CLAVE DE PLAZA

NOMBRE DE LA PLAZA BANCARIA

CLAVE SWIFT

SELLO DEL BANCO VERIFICANDO LOS DATOS

**CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA "CLABE"
(CONSTA DE 18 DIGITOS)**

GENERALES DEL PROVEEDOR

RFC

DOMICILIO

POBLACIÓN

ESTADO

CODIGO PÓSTAL

CONTACTO PARA CONSULTAS

TELEFONO

FAX

PROVEEDOR

SUPERVISOR DEL ORGANISMO

FIRMA: _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

CARGO: _____

DEPENDENCIA

INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO 16
Manifiesto de relación laboral

Ciudad de México a ____ de _____ de 2017.

MTRA. CYNTHIA ESPINO LÓPEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial
No. I3P-T-INMUJERES-CDMX-01-2017

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto que mi representada, en caso de ser adjudica, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la convocante no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el mi representada tenga con respecto a sus trabajadores.

Reconoce y acepta contar con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de las acciones objeto del contrato que llegara a celebrar con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad laboral.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO 17 **Modelo de contrato**

Contrato: 00/RMSG/2017

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO _____, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INMUJERES-DF", REPRESENTADO POR LA DOCTORA TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017, responden a los artículos 1, 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 23, 27, 29, 32, 42, 43 y 48 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH); y 1, 2, 3, 4, 15 fracción II, 18, 19, 20, 35, 36, 40, 41, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); en los artículos 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017; en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en el artículo 40 de la Ley de Planeación, así como en los objetivos transversales 2 y 6 del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (Proigualdad).
- II. Que el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017, impulsa y facilita el acceso de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) a los subsidios y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas para que desarrollen y promuevan estrategias para transversalizar la perspectiva de género en la generación de proyectos normativos en materia de igualdad, en los instrumentos de planeación y programáticos, en la formación y profesionalización en género, así como en el diseño e implementación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que les permitan consolidar su incidencia en las políticas públicas, programas de la administración pública estatal y municipal, así como en la gestión gubernamental.
- III. Que la transversalidad de género como proceso, busca incidir en la toma de decisiones para la reorganización, diseño, mejora, ejecución y evaluación de las políticas públicas. En este sentido, contempla la instrumentación de diversas acciones e iniciativas para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos de la administración pública, con el fin de avanzar en el proceso de institucionalización de la perspectiva de género.
- IV. Que para efectos del Programa, la transversalidad de la perspectiva de género, se define como el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

- V. Que el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2013-2018 incorpora la perspectiva de género como uno de los tres enfoques transversales para la política pública.
- VI. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 10 y 23 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, establece que en todos los ámbitos del Gobierno del Distrito Federal, deberán garantizar que la planeación presupuestal, incorpore la progresividad, la perspectiva de género, apoye a la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Además, obliga a los entes públicos a garantizar que en sus Programas Operativos Anuales especifiquen una partida presupuestaria.
- VII. Que el 27 de diciembre de 2016, el Diario Oficial de la Federación publicó las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2017.
- VIII. Que la Comisión para la Validación de Proyectos revisó, dictaminó, validó y aprobó el proyecto denominado **"Consolidar la Institucionalización de la Política Pública de Igualdad en la Ciudad de México"** en la **Modalidad I**, presentada por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- IX. Que el 29 de marzo de 2017, el Instituto Nacional de las Mujeres, emitió el oficio número INMUJERES/OFICIO/DGIPEG/19-023/2017, mediante el cual otorgó la autorización de los recursos para llevar a cabo el proyecto mencionado en el numeral inmediato anterior.
- X. Que el 30 de marzo de 2017, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, formalizó Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, cuyo objeto consiste en promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto aprobado.
- XI. Por lo anterior, en términos de la cláusula primera, tercera y quinta del referido instrumento jurídico, se formaliza el presente contrato mediante el cual las partes acuerdan realizar acciones específicas y establecen compromisos para llevar a cabo el proyecto coordinado y denominado **"Consolidar la Institucionalización de la Política Pública de Igualdad en la Ciudad de México"**, precisando las características y alcance de éste; la contribución y participación de ambas partes, gastos, presupuesto y programa de actividades, confidencialidad, derechos de autor y todos aquellos datos que permitirán conocer en forma detallada el origen y aplicación de los recursos y beneficios.
- XII. Que la participación de **"EL INMUJERES-DF"** en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017, así como el ejercicio de los recursos asignados para la ejecución del referido proyecto, fue autorizada por la Junta de Gobierno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de enero de 2017.

DECLARACIONES

I. "EL INMUJERES-DF" declara a través de su representante:

I.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones con domicilio legal en la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 97, 98, 99 y 100, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 40 y 48, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 2, de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

I.2 Que de conformidad con los artículos 4 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el objeto general del Instituto es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos público y privado, así como, diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres y los que de éste se deriven, así como la correcta aplicación e instrumentación de las disposiciones de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal,

I.3 Que se encuentra representado por la Doctora Teresa del Carmen Incháustegui Romero, en su carácter de Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, quien fue designada el 15 de octubre del 2014, por el Jefe de Gobierno de la hoy Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, en términos de lo previsto por los artículos 67 fracción V, 97 y 103 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como los artículos 16, 17 y 19 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

I.4 Que la Doctora Teresa del Carmen Incháustegui Romero, en su carácter de Directora General, está facultada para suscribir el presente contrato según lo dispuesto en los artículos 54, fracción I y 71, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18, fracciones I y VIII, de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y 22, fracciones I y XX, inciso a., del Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

I.5. Que el presente contrato se celebra en términos del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

I.6 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico y para tal efecto se han señalado la siguiente partida presupuestal: ____ " _____", de conformidad con la autorización de la suficiencia presupuestal _____, amparada con la requisición _____, para el servicio de _____; autorizada por la Titular de la Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

I.7 Que el área responsable de vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", y que se encargará de todas las acciones operativas y de enlace concernientes al cumplimiento del objeto de este contrato será la Dirección de _____ de "**EL INMUJERES-DF**".

I.8 Que señala como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la avenida José María Izazaga, número 148, en el penthouse, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, en la Ciudad de México.

II. "EL PROVEEDOR" manifiesta por conducto de su representante:

II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la copia fotostática, previamente cotejada, del testimonio de la escritura pública número _____ del _____, otorgada ante la fe del Notario Público número ____ de _____, licenciado _____, por la cual se constituyó la asociación civil denominada _____; documento que forma parte de este instrumento como **anexo 1**.

II.2 Que su representante legal, es _____, quien acredita su personalidad y facultades para signar el presente instrumento, con la escritura pública número _____, del _____, otorgada ante la fe del Notario Público número ____ de _____, lic. _____, por la cual se le otorgó poder general para actos de administración. Asimismo, se identifica con la copia fotostática, previamente cotejada, de su credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que forma parte integrante del presente instrumento como **anexo 2**.

II.3 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes clave _____, mismo que se adjunta en copia fotostática, previamente cotejada, al presente instrumento como **anexo 3**.

II.4 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad encontrarse al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Federación y Código Fiscal de la Ciudad de México, así como en el pago de los impuestos, Sobre la Renta y al Valor Agregado, y por lo tanto no tiene adeudo alguno con la Administración Pública de la Ciudad de México o las autoridades hacendarias federales, a través de una carta

debidamente firmada, misma que se adjunta al presente instrumento jurídico como **anexo 4**.

II.5 Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no cuenta en su cuerpo directivo con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público o en algún partido político; y, no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento para celebrar el presente instrumento jurídico establecidos en el artículo 50 y 60 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante carta debidamente firmada, misma que se adjunta al presente instrumento jurídico como **anexo 5**.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad tener la capacidad jurídica y operativa para lograr los objetivos de este contrato, y reúne las condiciones técnicas, económicas y de infraestructura suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento. Asimismo, el personal que designe para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas contará con los conocimientos y la experiencia profesional necesaria para ofrecer un servicio de calidad, mediante carta debidamente firmada, misma que se adjunta al presente instrumento jurídico como **anexo 6**.

II.7 Que reconoce y acepta contar con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de las acciones objeto de este contrato, liberando a "EL INMUJERES-DF" de cualquier responsabilidad laboral, mediante carta debidamente firmada y que se adjunta como **anexo 7**.

II.8 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____, en la Ciudad de México; lo cual, justifica con la copia fotostática, previamente cotejada, del recibo de pago del servicio _____ expedido por _____; documento que forma parte integrante del presente contrato como **anexo 8**.

III. Las partes declaran:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen a la celebración de este contrato, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores.

III.2 Que cuentan con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios, para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

III.3 Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL INMUJERES-DF" contrata con "EL PROVEEDOR" el servicio de _____ para llevar a cabo la ejecución de la meta _____ consistente en _____, del proyecto denominado "**Consolidar la Institucionalización de la Política Pública de Igualdad en la Ciudad de México**" del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017; el cual será realizado de conformidad con las condiciones, términos y especificaciones establecidas en los Términos de Referencia, documento que forma parte integrante del presente instrumento jurídico como **Anexo 9**.

"EL INMUJERES-DF" y "EL PROVEEDOR", están de acuerdo en que al conjunto de actividades que integran la prestación de los servicio objeto del presente contrato, la ejecución y cumplimiento de los mismos, así como las condiciones y términos establecidos en las declaraciones, cláusulas y anexos de este instrumento jurídico, en lo sucesivo se les denomine genéricamente "**EL SERVICIO**".

"EL SERVICIO" será proporcionado a "EL INMUJERES-DF", sin que exista subordinación, asignación de adscripción, sujeción a una jornada de trabajo, dirección o dependencia en los actos que se realicen para su cumplimiento, ni sometimiento a las condiciones propias de una relación laboral.

SEGUNDA. LUGAR Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares y horarios que previamente indique "EL INMUJERES-DF" o en su caso, en los lugares que autorice éste.

TERCERA. TRABAJOS A REALIZAR. "EL PROVEEDOR", se obliga a realizar y entregar a "EL INMUJERES-DF" los siguientes trabajos, de acuerdo con las especificaciones previstas en el **Anexo 9**:

1. _____
2. _____
3. _____

CUARTA. PRODUCTOS A ENTREGAR. "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL INMUJERES-DF" los siguientes productos, de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 9**:

1. _____
2. _____
3. _____

QUINTA. SUPERVISIÓN. "EL INMUJERES-DF", tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas, para tal efecto "EL INMUJERES-DF" validará los trabajos y actividades que desarrollará "EL PROVEEDOR", así como, los productos que éste entregará, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el **anexo 9**; de no ser así, "EL INMUJERES-DF" procederá a rescindir el contrato administrativamente. En ese caso "EL PROVEEDOR", será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento cause a "EL INMUJERES-DF".

Asimismo, podrá rechazar las actividades que no cumplan con lo establecido en el **Anexo 9**, mismo que forma parte integrante de este contrato.

Incluso, "EL INMUJERES-DF" podrá en cualquier momento realizar visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato a efecto de constatar que "EL PROVEEDOR" está realizando los trabajos y actividades de conformidad con el **Anexo 9**. En caso de detectarse irregularidades, se procederá a rescindir el presente contrato.

El área responsable de vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" y que se encargará de todas las acciones administrativas y de enlace concernientes al cumplimiento del objeto de este contrato será la _____ de "EL INMUJERES-DF".

SEXTA. MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar y/o suministrar todos los elementos y materiales necesarios, tales como, papelería, impresos, equipo audiovisual y de computo, según sea el caso, para la prestación de "EL SERVICIO" contratado, por lo que, éste se obliga a utilizar insumos de calidad, que requiera "EL SERVICIO", materia de este instrumento jurídico.

SÉPTIMA. PRECIO. "EL INMUJERES-DF" entregará a "EL PROVEEDOR" por concepto de pago por la prestación de "EL SERVICIO", la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 MONEDA NACIONAL) más el dieciséis por ciento (16%) del Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de \$ _____ (/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago total por la prestación de "EL SERVICIO".

Dicho importe comprende el costo directo e indirecto, incluyendo los gastos papelería, impresos y equipo audiovisual.

OCTAVA. PRECIO FIJO Y UNITARIO. El importe del servicio es a precio fijo. "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario del servicio objeto de este contrato, especificado en la cotización, hasta el cumplimiento de la vigencia del mismo, o en su caso, hasta el cumplimiento de sus probables ampliaciones, documento que para tal efecto se anexa al presente como **Anexo 10**.

NOVENA. FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que la prestación del servicio, objeto de este instrumento, se pague en 2 ministraciones, las que serán cubiertas a más tardar a los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la factura que ampare la entrega del producto que en ésta se consigne, relativo al servicio prestado; misma que deberá ser presentada por **"EL PROVEEDOR"** dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del documento y/o producto amparado en dicha factura.

La primera ministración será del _____ (___), que equivale a la cantidad de \$_____ (_____ 00/100 MONEDA NACIONAL), que incluye el Impuesto al Valor Agregado; y se pagará previo escrito de autorización de conformidad por **"EL INMUJERES-DF"**, por el cumplimiento en la elaboración y entrega de los productos marcados con los numerales __, __, y __, de la cláusula cuarta, previamente validado por **"EL INMUJERES-DF"**.

La segunda ministración será del _____ (___), que equivale a la cantidad de \$_____ (_____ 00/100 MONEDA NACIONAL), que incluye el Impuesto al Valor Agregado; y se pagará previo escrito de autorización de conformidad por **"EL INMUJERES-DF"**, por el cumplimiento en la elaboración y entrega del producto marcado con el numeral __, de la cláusula cuarta, previamente validados por **"EL INMUJERES-DF"**.

Las partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta de cheques que para tal efecto **"EL ARRENDADOR"** proporcione a **"EL INMUJERES-DF"**, en atención a lo establecido por el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El pago se realizará en moneda nacional invariablemente.

Para la prestación del servicio materia del presente instrumento jurídico, **"EL INMUJERES-DF"**, no otorgará anticipo alguno.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar ante la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales la factura en el domicilio de **"EL INMUJERES-DF"** y elaborarla con los siguientes datos fiscales:

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
Domicilio fiscal: José María Izazaga, número 148, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, código postal 06020.
Registro Federal de Contribuyentes: IMD 020228 5T7

El comprobante fiscal deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y deberá estar vigente al 2017 en los términos que establece el Código Fiscal de la Federación y el Código Fiscal de la Ciudad de México.

La prestación de **"EL SERVICIO"** se pagará mediante facturación que amparará únicamente el que se haya recibido y la respectiva factura será presentada en original por **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio de **"EL INMUJERES-DF"** debidamente requisitada. En el caso de que la factura no cumpla con los requisitos será devuelta por **"EL INMUJERES-DF"** a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** la regularice, en el entendido de que el tiempo que tarde éste en la corrección, será el mismo tiempo en que **"EL INMUJERES-DF"** tarde en el trámite de pago.

El pago de **"EL SERVICIO"** prestado será con base en la factura recibida, cuyo monto deberá coincidir con la documentación soporte que proporcionará la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros, ambas de **"EL INMUJERES-DF"**. En ningún caso la cantidad a pagar podrá exceder del precio acordado en la cláusula séptima del presente contrato.

Una vez que **"EL INMUJERES-DF"** haya realizado el pago a **"EL PROVEEDOR"**, este tendrá diez (10) días hábiles para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

En caso de que existan productos faltantes o discrepantes, o pago de lo indebido, **"EL INMUJERES-DF"** tendrá el derecho de reclamar por dichos conceptos, aún y cuando, hubiese efectuado el pago correspondiente.

DÉCIMA. PAGO EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"** éste deberá reintegrar a **"EL INMUJERES-DF"** las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su

entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INMUJERES-DF"; lo anterior, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga a que la prestación de "EL SERVICIO" se realice a satisfacción de "EL INMUJERES-DF", y bajo las especificaciones y cualidades que se enlistan en el **Anexo 9**, o bien las que previamente le indique "EL INMUJERES-DF"; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INMUJERES-DF" o a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA. "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato con la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 MONEDA NACIONAL), que equivale al diez por ciento (10%) sobre el valor del precio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; garantía que podrá constituirse a través de billete de depósito, fianza, cheque certificado o cualquier otro documento que la legislación aplicable prevea.

Obligándose "EL PROVEEDOR" para que la garantía de cumplimiento de contrato, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido debidamente cumplimentadas a satisfacción del "EL INMUJERES-DF".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente fianza, la liberación deberá ser otorgada mediante escrito.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- a) Su voluntad de desistirse del derecho de compensación, para el caso de que existan créditos a su favor y, en perjuicio de "EL INMUJERES-DF".
- b) Su consentimiento para que en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INMUJERES-DF".
- c) Su conformidad para que de ser el caso, la fianza se haga efectiva, independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.
- d) Su voluntad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al contrato, hasta que se sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- e) Su conformidad en obligarse conjuntamente con su afianzadora en el caso de reclamación; así como a que en este supuesto, la institución de fianzas entere el pago de la cantidad procedente en el día hábil inmediato subsecuente al vencimiento del plazo de treinta días naturales que le concede el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para resolver sobre la procedencia del reclamo.
- f) Su conformidad expresa de que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará debidamente integrada con la siguiente documentación:
 1. Reclamación por escrito a la institución de fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y sus documentos modificatorios, en su caso.
 3. Copia del contrato garantizado y sus anexos, en su caso.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. Cuantificación del incumplimiento.

La garantía referida deberá ser entregada a la firma del presente contrato, cumplimentando lo señalado por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su Reglamento, misma que deberá ser expedida por una institución nacional legalmente establecida y autorizada para ello, con sede o sucursal en la Ciudad de México y reunirá además los siguientes requisitos:

- 1) Expedirse a favor del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;
- 2) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- 3) La referencia de que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de este contrato;
- 4) La información correspondiente al número de contrato celebrado, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- 5) El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor;

De no cumplir con lo estipulado en esta cláusula, en los términos y condiciones que se enlistan, **"EL INMUJERES-DF"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Además de los puntos anteriores, se deberá considerar dentro de las fianzas, las declaraciones siguientes en forma expresa:

a) Esta garantía tendrá una vigencia equivalente a la del contrato garantizado; la que deberá extenderse según sea el caso, por el tiempo que dure la substanciación de los juicios y recursos legales que pudieran interponerse con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento legal y hasta que sea legalmente ejecutable la resolución definitiva que ponga fin a dicha controversia, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

b) La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 282 y Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en relación con el 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, para la efectividad de la presente garantía; así como al pago por concepto de indemnización por mora que prevé el artículo 276 de la referida Ley, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

c) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"EL INMUJERES-DF"**.

d) La garantía de cumplimiento de ninguna manera limita o exime a **"EL PROVEEDOR"**, de la responsabilidad que en este acto contrae, derivada de sus obligaciones contenidas en este contrato y de ninguna manera impedirá que **"EL INMUJERES-DF"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato principal.

DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL. **"EL INMUJERES-DF"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** penas convencionales, de acuerdo a lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar a **"EL INMUJERES-DF"**, por concepto de pena convencional el tres por ciento (3%), sobre el valor total de **"EL SERVICIO"** dejado de prestar sin considerar los impuestos que le apliquen, por cada día natural de retraso en la prestación de éste, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los productos y/o prestación de **"EL SERVICIO"**, sin que rebase el importe de la garantía.
- b) La pena convencional se aplicará sobre el valor total de **"EL SERVICIO"** dejado de prestar, sin considerar los impuestos que le apliquen.
- c) La pena convencional se descontará a **"EL PROVEEDOR"** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

De persistir el incumplimiento procederá la rescisión administrativa del contrato. En caso de ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"EL INMUJERES-DF"** será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, asimismo notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sobre los incumplimientos en que incurra.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión administrativa del presente contrato, en los casos que en forma enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

- a. Incumplir con objeto de este instrumento, consistente en la ejecución de la meta ____ consistente en _____, del proyecto denominado **"Consolidar la Institucionalización de la Política Pública de Igualdad en la Ciudad de México"**, cuando su ejecución no se encuentre conforme a las características, especificaciones y condiciones establecidas en el **Anexo 9** documento que forma parte integrante del presente contrato, así como a las instrucciones que para el caso establezca **"EL INMUJERES-DF"**;
- b. Prestar fuera del tiempo convenido **"EL SERVICIO"** materia del presente contrato;
- c. Suspender injustificadamente por más de 2 (dos) días **"EL SERVICIO"**, o bien, la inasistencia de **"EL PROVEEDOR"** a dos o más sesiones continuas en el caso de la capacitación, objeto del servicio contratado;
- d. Incumplir en tiempo y forma con los trabajos, actividades y/o productos que se precisan en el **Anexo 9**;
- e. Ceder o traspasar los derechos del contrato total o parcialmente, por cualquier título, sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL INMUJERES-DF"**;
- f. Incumplir con la calidad de los trabajos y/o productos que **"EL PROVEEDOR"** está obligado a entregar;
- g. Incurrir en general, en el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato;
- h. Agotar el monto límite de la garantía de cumplimiento, por la aplicación de penas convencionales;

En este caso, ambas partes están de acuerdo que dentro del término de ley, se le notificará a **"EL PROVEEDOR"** el inicio del procedimiento de rescisión administrativa, indicándole la causal que se le imputa, a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda; posteriormente se señalará el día y hora en que tendrá verificativo el desahogo de la audiencia de ley y en su momento procesal oportuno se dictará la resolución que en derecho proceda; facultando a la Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación de Enlace Jurídico de **"EL INMUJERES-DF"**, para que se inicie, tramite, substancie y resuelva el procedimiento de mérito.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"EL INMUJERES-DF"** podrá dar por terminado anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Ciudad de México, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En tal caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la terminación anticipada, los recursos que no hayan ejercidos o devengados.

Asimismo, la Contraloría Interna de **"EL INMUJERES-DF"** podrá instruirlo a suspender temporal o definitivamente, rescindir o terminar anticipadamente el presente instrumento jurídico, cuando de revisiones, auditorías, verificaciones, visitas, inspecciones, quejas, denuncias, intervenciones, participaciones o que por cualquier otro medio tenga conocimiento de irregularidades.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INMUJERES-DF"** podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

DÉCIMA SÉPTIMA. NULIDAD. La contravención a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será causa de nulidad del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 15 de la Ley en comento.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato, cuenta con el personal capacitado en la materia, bajo el régimen que éste haya determinado previamente; por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por

lo tanto **"EL PROVEEDOR"** libera a **"EL INMUJERES-DF"** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, pues de ninguna manera podrá considerarse a **"EL INMUJERES-DF"**, como patrón solidario o sustituto.

Entre **"EL INMUJERES-DF"** y el **"EL PROVEEDOR"**, de ninguna manera existirá relación laboral en virtud de que las actividades de este último se realizarán bajo el presente contrato de prestación de servicios y será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** cumplir con todas las obligaciones a su cargo, conforme a los alcances establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, no podrán subcontratarse, cederse o transferirse, total o parcialmente, a favor de terceros, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso se acreditará la cesión y se efectuará con la conformidad previa y por escrito de **"EL INMUJERES-DF"**.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de **"EL SERVICIO"** (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario los cuales se encuentran especificados en el **Anexo 9**, se constituirán a favor de quien designe **"EL INMUJERES-DF"**, el cual se compromete a que sean reconocidos los derechos morales de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que al realizar **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato, se infrinjan marcas, patentes o derechos de autor.

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que los derechos de autor del documento final que de éste derive, previamente identificados en el **Anexo 9** del presente contrato, así como todos los documentos que deriven del servicio objeto de este instrumento son propiedad de quien designe **"EL INMUJERES-DF"**, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2017.

Para el caso de ser publicado el documento final, se otorgarán los créditos correspondientes; por lo que, **"EL PROVEEDOR"** está conforme con el contenido de la presente cláusula, reservándose cualquier acción penal o civil, que pudiera derivar de ésta.

En dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"*.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Por razones fundadas, podrá modificarse el presente contrato siempre y cuando **"EL INMUJERES-DF"** tenga el presupuesto autorizado y disponible en la partida específica de gasto y el contrato esté vigente.

"EL INMUJERES-DF" podrá incrementar sin rebasar el veinte por ciento (20%) del importe total del contrato, las cantidades, conceptos o montos en las condiciones originalmente pactadas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al presente contrato, se establecerá por mutuo acuerdo y se formalizará mediante convenio modificatorio debidamente suscrito por las partes, el cual se agregará a este instrumento contractual como parte integral del mismo, para los efectos legales conducentes, y será suscrito por los servidores públicos de **"EL INMUJERES-DF"** que las hayan hecho o por quienes los sustituyan en el cargo.

Cuando "EL INMUJERES-DF" determine disminuir el servicio conforme a sus necesidades, y derivado del acuerdo de las disposiciones de ahorro y austeridad, en la Administración Pública de la Ciudad de México vigentes para el ejercicio fiscal, lo hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" por escrito con cinco días de anticipación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. EPÍGRAFES. Los epígrafes que anteceden a cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico, sirven únicamente de referencia; y por sí mismas no constituyen estipulaciones con carácter de obligatoriedad a las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será a partir del ___ de _____ de 2017 al ___ de diciembre de 2017.

Concluido el término del presente contrato, no habrá prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes.

VIGÉSIMA CUARTA. FOMENTO A LA TRANSPARENCIA. Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "EL PROVEEDOR" se compromete a la protección y tratamiento conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, de la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, huellas digitales, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud física o mental, correos electrónicos personales, claves y códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad, cuando ésta forme parte de los trabajos realizados encaminados a cumplimentar el objeto materia del presente contrato, deslindando de cualquier responsabilidad a "EL INMUJERES-DF", por el incumplimiento a las leyes de la materia.

VIGÉSIMA SEXTA. DEL RESGUARDO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. "EL PROVEEDOR" se obliga a que en caso de resguardo y tratamiento de datos personales, que sean recabados de terceros, con el fin de ejecutar y cumplimentar el objeto del presente contrato, o bien, los productos que deriven de éste, deberán contener el Aviso de Privacidad, previsto en el artículo 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informando en éste, la sesión de los datos personales a "EL INMUJERES-DF".

"EL INMUJERES-DF" deberá rechazar los documentos que no contengan el Aviso de Privacidad, cuando así sean presentados y entregados por "EL PROVEEDOR"; por lo que "EL INMUJERES-DF" se deslinda de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de dicha omisión, siendo causal de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR".

VIGESIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública.

Para la interpretación o aplicación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, sus anexos, convenios y actos que de éstos se deriven, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero común con residencia en la Ciudad de México, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otras circunstancias que pudiera corresponderles y con arreglo a las disposiciones jurídicas de derecho público y las supletorias o complementarias que resulten aplicables para la Ciudad de México.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, al monto de los recursos presupuestales autorizados en las partidas específicas de gasto de "EL INMUJERES-DF", y a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las leyes y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables al presente instrumento legal.

Leído este instrumento y sus anexos, así como enteradas las partes del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en original por triplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el _____ de dos mil diecisiete.

POR "EL INMUJERES-DF"

POR "EL PROVEEDOR"

DRA. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO
DIRECTORA GENERAL

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL

**REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:**

VALIDACIÓN JURÍDICA:
ESTE CONTRATO SE VALIDA EN CUANTO A SU FORMA
JURÍDICA

LICDA. MARIBEL LILIA OLVERA ÁVILA
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

LICDA. GEORGINA LÓPEZ MARTÍNEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
COORDINACIÓN DE ENLACE JURÍDICO

ÁREA REQUIRENTE